

**ASISTENTES:**

**SESIÓN NÚM. 10/2012**

PRESIDENTE:

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO.**

**CONCEJALES:**

Partido Socialista Obrero Español:

D<sup>a</sup> MERCEDES ABAD HUERTAS.

D. SAMUEL ALONSO LLORENTE.

D<sup>a</sup> BEATRIZ MARCOS GARCÍA.

D. DAVID TAPIAS DE DIEGO.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. PILAR ARROYO SAN FRUTOS

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS FDEZ. ORTEGA

En el Real Sitio de San Ildefonso, siendo las 20:00 horas del día **27 de diciembre de 2012**, se constituyó el Pleno de la Corporación Municipal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1<sup>a</sup> Convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación. Asisten también la Sra. Interventora accidental y el Sr. Tesorero municipal.

Partido Popular:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. NIEVES RGUEZ. HIDALGO.

D. JOSÉ LUIS MARTÍN PLAZA.

D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ

D. JUAN ANTONIO SERRANO TAPIAS

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se tomaron los siguientes ACUERDOS:

Agrup. Indep. La Granja-Valsaín:

D. JUAN C. VALVERDE SANCHO.

Izquierda Unida de Castilla y León:

D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO.

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

**FALTAN SIN EXCUSA:**

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> RAQUEL TÁBARA ANTÓN.

**INTERVENTORA ACCTAL.:**

D<sup>a</sup> MARIA HENAR RICO GÓMEZ

**TESORERO:**

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRÍA

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA N° 8/2012, DE 17 DE SEPTIEMBRE, ORDINARIA**

Fue aprobado por unanimidad.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Dando cumplimiento al artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los decretos aprobados por la Alcaldía, desde el n° 441/2012, de 14 de septiembre, al n° 584/2012, de 21 de diciembre, así como de las resoluciones dictadas por la Concejalía Delegada de Urbanismo desde la n° 105/2012, de 20 de septiembre, a la n° 148/2012, de 22 de noviembre.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 20 de diciembre del 2012, y que dice así:

“PRIMERO- Aprobar de forma provisional la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública en los términos que se contienen en el texto que constan en el respectivo expediente individual.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

**D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el P.P.**, entiende que solamente se va a cobrar la tasa a los que dan directamente a la vía pública, a los otros no se puede. Su grupo votará a favor.

**D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, les parece una tasa justa, por lo que votará a favor.

**D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, indica que votará a favor y pregunta si una vez que entre en vigor, después de su aprobación definitiva, será por todo un año o por lo que quede de año.

**D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, responde que se aplicaría por lo que quede de año.

Aclara que lo que se viene a aprobar es una tasa para aquellos cajeros automáticos que dan directamente a la vía pública y, como bien dice la moción, toda ocupación de aprovechamiento especial del dominio público, especialmente si se persiguen fines lucrativos o si conlleva la prestación de un servicio que tiene una contraprestación económica, deberá estar gravada con su tasa correspondiente en las ordenanzas fiscales.

Hasta ahora no había tasa para los cajeros automáticos de las entidades bancarias. La tasa va a ser de quinientos euros al año por cajero y creen que es justo y apropiado la implantación de la misma. Su grupo votará afirmativamente.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad acordó prestar su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa General.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE UN EDIFICIO DESTINADO A MUSEO.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 20 de diciembre del 2012, y que dice así:

“Con fecha 10 de julio de 2006, se formalizó el contrato mixto de redacción de proyecto y concesión de obra pública para la construcción y dotación de instalaciones necesarias de un edificio dotacional destinado a museo en la finca municipal sita en la Pradera de Navalhorno para su posterior explotación, siendo adjudicatario “Fomento y Desarrollo de Museos, S.L.”

Considerando que con fecha 9 de noviembre de 2012 el interesado solicitó la resolución por mutuo acuerdo del contrato mixto de redacción de proyecto y concesión de obra pública para la construcción y dotación de instalaciones necesarias de un edificio dotacional destinado a museo, con extinción de la licencia correspondiente y sin que ambas partes asuman indemnización alguna, por ningún concepto y revirtiendo al Ayuntamiento la propiedad municipal.

Considerando que la disposición Transitoria 1ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se regirán en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por la normativa anterior.

Considerando que con fecha 6 de junio del 2011 el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan General *“que propone la intensificación de usos residenciales en el núcleo de La Pradera de Navalhorno, por recalificación parcial para uso residencial y reubicación de usos equipamentales de la parcela de equipamiento identificada en el planeamiento vigente como SL-EQ VLP-G-1 (Ref. catastral. 4358202VL1245N0001JH), de manera que su justificación queda vinculada a la aprobación de la Modificación puntual 1-A, por la que se incorpora a la delimitación del suelo urbano una franja de geometría irregular ubicada al sur y sureste del núcleo de La Pradera de Navalhorno.*

Por todo ello se propone:

1.- Aprobar la resolución por mutuo acuerdo del contrato administrativo de redacción de proyecto y concesión de obra pública para la construcción y dotación de instalaciones necesarias de un edificio dotacional destinado a museo en la finca municipal sita en La Pradera de Navalhorno todo, ello al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la extinción de la citada licencia urbanística, sin ningún tipo de indemnización por ambas partes, revirtiendo la parcela sin ningún tipo de cargas.

2.- Disponer la devolución al contratista de la garantía, que en el presente contrato fue constituida por importe de 30.000 €, mediante presentación de aval inscrito con número 2005044444 en el Registro Especial de Avals.”

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

**D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por P.P.**, indica que el concesionario ha estado siete años con la parcela, si es cierto que el Ayuntamiento ha cambiado el Plan General, pero pregunta por qué se hizo la modificación después de que el adjudicatario haya pedido la licencia de obras y cual fue el motivo.

**D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, indica que se abstendrá en este punto esperando que, según las indicaciones del equipo de gobierno las condiciones onerosas de la rescisión se limiten a la devolución de las garantías depositadas por el adjudicatario y no suponga ningún coste añadido para este Ayuntamiento.

**D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, indica que se abstendrá en este punto como se abstuvo en la modificación puntual 1-A y 1-B que se aprobó en un Pleno anterior. Entiende y espera que se lo aclaren, que el Ayuntamiento no asume ningún tipo de gasto, como escrituraciones, notarias y demás. Votará a favor en ese caso.

**El Sr. Alcalde**, haciendo uso del turno de la palabra del equipo de gobierno y en contestación a las dos consideraciones en la intención también de obtener el mayor de los consensos, aclara que no genera ni un solo gasto para la corporación municipal.

Contestando a la pregunta del Sr. Portavoz del Grupo Popular indica que no se ha impulsado la resolución del contrato que tenía el Ayuntamiento con Fomento y Desarrollo de Museos S.L., porque hasta la fecha no habían tenido ni la necesidad ni tampoco habían encontrado la oportunidad.

Interrumpe el **Sr. Gómez Matesanz**, para aclarar que la pregunta no es por qué no se ha resuelto. Según la explicación que le han dado o le ha parecido entender en Secretaría, a este hombre se le adjudicó la parcela, pidió una licencia de obras y posteriormente a esa licencia se modificó el Plan General. Con lo cual el Ayuntamiento se ve atado de pies y manos porque este señor puede venir y reclamar algo al Ayuntamiento, reclamar daños y perjuicios. Pregunta por qué se modificó el Plan después de la licencia. Lo lógico hubiera sido no haberle concedido la licencia.

El **Sr. Alcalde**, aclara que la licencia, después de siete años, está prescrita.

El **Sr. Gómez Matesanz**, pregunta por qué no se le pidió daños y perjuicios ya que cuando a una persona se le hace un contrato, se le adjudica una parcela, para algo da una fianza. Ese señor ha hecho uso de la parcela durante siete años. En este caso van a votar a favor porque el interés del municipio pide que voten a favor, pero considera que en el futuro deberían atar mejor los contratos que se adjudican para no eternizarse en el tiempo. Si un señor no construye se le piden daños y perjuicios y se acabó.

El **Sr. Alcalde** opina que ese es su parecer respecto a casi todo o solamente para cuando le conviene. Indica que el equipo de gobierno lo que ha hecho ha sido lo que entiende conviene tanto a la parte como al todo, en este caso, que es el Ayuntamiento. Entendiendo haber dado contestación a las preguntas de los distintos grupos o a las inquietudes de los distintos grupos.

**D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, entiende que no va a conllevar gastos de ningún tipo, por lo que votará a favor.

**Dña. M<sup>a</sup> Pilar Arroyo San Frutos, Concejala de Urbanismo**, indica que su grupo votará a favor porque no conlleva ningún gasto y es una resolución del contrato por acuerdo mutuo.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (Grupos PSOE, PP, IU), y 1 abstención (Grupo AIGV), acordó prestar su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa General.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DEL FICHERO DE DATOS PERSONALES DE TITULARIDAD PÚBLICA DENOMINADO “INTEGRANTES DE LA PEÑAS DE LA GRANJA Y VALSAÍN”.**

El Sr. Alcalde indica que los Sres. Portavoces le han comunicado antes de la celebración de la sesión de este Pleno, que dejarán este punto sobre la mesa a propuesta de los cuatro portavoces en la intención de perfeccionar, incluso la posibilidad de realizar y elaborar el reglamento correspondiente que después pudiera desarrollar este registro.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad y de conformidad con el art. 92 del Reglamento de Organización y Funcionamiento se acordó la retirada del asunto del orden del día.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE D. EDUARDO DEL VAL MARTÍN DE LA PARCELA Nº 1 DEL POLÍGONO EL RÍO, FINCA REGISTRAL 5099.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 20 de diciembre del 2012, y que dice así:

“Con fecha 09/12/2003, D. Eduardo del Val Martín, DNI. nº 3.377.402-J y D<sup>a</sup>. Tomasa Ruiz Sanz, DNI. nº 3.405.619-D suscribieron con este Ayuntamiento contrato administrativo de compraventa de la parcela municipal situada en el CL-601 del Polígono de “El Río”, finca registral nº 5099, cuya enajenación directa a sus arrendatarios fue acordada por el Pleno municipal, en su sesión de 30/12/2002.

Fallecido D. Eduardo del Val Martín el día 21/01/2005, se llevó a cabo acta de notoriedad de declaración de herederos, ante el Notario D. Manuel Álvarez García con fecha 04/04/2005 al número de su protocolo 544, por sus herederos D. Eduardo, D<sup>a</sup>. María Belén y D. José Antonio del Val Ruiz, y sin perjuicio de los derechos reconocidos legalmente a su viuda D<sup>a</sup>. Tomasa Ruiz Sanz.

Por ello, de acuerdo con los arts. 912, 930 a 934 y 834 del Código Civil, se somete al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Acordar el otorgamiento de la correspondiente escritura pública a favor de los herederos de D. Eduardo del Val Martín de la finca siguiente:

Urbana: Parcela nº 1 en el Polígono El Río, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia, al Tomo 3778, Libro 115, Folio 152, Finca 5099.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al firmante de la solicitud.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

**D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, entiende que es una regularización de un expediente registral en el que, según indicaciones de los servicios municipales técnicos, no se aprecian en principio irregularidades, por lo que se abstendrán.

**D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, interesa le aclaren si va a conllevar algún gasto para el Ayuntamiento, si no es así votará a favor.

**Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Arroyo San Frutos, Concejala de Urbanismo**, indica que su grupo votará a favor porque se trata simplemente de elevar a escritura pública lo que sería el derecho de los herederos de Eduardo del Val Martín.

En cuanto a que genere algún gasto para el Ayuntamiento, incida que los gastos de elevación a escritura pública se sufragarán por las personas que están interesadas en conseguir esa parcela, con lo cual no tiene que generar gastos para el Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (Grupos PSOE, PP, IU), y 1 abstención (Grupo AIGV), acordó prestar su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa General.

#### **7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 20 de diciembre del 2012, y que dice así:

“Finalizado, el pasado día 17 de diciembre de 2012 el período de exposición pública del acuerdo de imposición y modificación de las Ordenanzas Fiscales, relacionadas a continuación y adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de dos mil doce y publicados en el Boletín Oficial de la provincia nº 135 de fecha 9 de noviembre de 2012.

Dentro del plazo de exposición publica se han presentado reclamaciones por las siguientes personas y entidades debidamente legitimadas:

**Alegación n.º 1**, presentada por D. Juan Carlos Valverde Sancho con número de registro de entrada: 5339 de fecha 9 de noviembre 2012, a la subida del IPC de las Ordenanzas Fiscales.

El resumen del contenido es el siguiente: Congelar la subida de los impuestos de este año, ni siquiera el IPC, es decir 0%

Consta en el informe de la Tesorería Municipal que no se aprecia en la alegación que acredite vulneración de la legislación vigente aplicable ni que desvirtúe el contenido que sirve de fundamento a las ordenanzas, por lo que cabe concluir que las citadas Ordenanzas

se hallan ajustadas al ordenamiento aplicable, como así reconoce el alegante al manifestar en el fundamento primero :“esta importante subida aun siendo legal, no está justificada desde un punto de vista ético y moral....”..

Esta argumentación, obedece exclusivamente a la discrecionalidad política de los órganos de gobierno para adoptar decisiones dentro de los límites legales.

Por lo expuesto no procede considerar este aspecto de la reclamación, y de conformidad con las consideraciones realizadas se propone **desestimarla**.

**Alegación n.º 2**, presentada por REDTEL con número de registro de entrada: 5804 de fecha 23 de noviembre de 2012.

El informe de Tesorería Municipal se ratifica el emitido por la Letrado-Asesor Jurídico de Gonzalo Abogados Asesor Jurídico de la Federación Nacional de asociaciones y Municipios con centrales Hidroeléctricas y Embalses que a continuación se transcribe:

**ATENDIDO:** Que acordado por el pleno municipal en sesión extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 2012, la aprobación provisional de la ORDENANZA FISCAL reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL y una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia el 9 de noviembre de 2012, se procede por parte de la Asociación de Operadores de Telecomunicaciones, REDTEL, a formular alegaciones contra la referida ordenanza y a solicitar que se reconsidere la conveniencia no de modificar, sino de derogar la ordenanza suspendiendo toda aprobación, modificación o mantenimiento de dicha tasa por contrariar el ordenamiento jurídico europeo.

**ATENDIDO:** Que pese al esfuerzo argumental de la Asociación REDTEL, que aglutina al parecer a las principales empresas del sector de la telefonía móvil, en negar la validez de la ordenanza, es lo cierto que en definitiva y negando las argumentaciones jurídicas y soportes jurisprudenciales que cita en su escrito, lo que en realidad está solicitando es la derogación de la ordenanza fiscal objeto de alegaciones con apoyo en argumentaciones acerca de las cuales nuestro Alto Tribunal ya se ha pronunciado sobre sentencias de otros tribunales de instancias inferiores cuyas tesis avalan la legalidad de los Ayuntamientos al aprobar la implantación tributaria de este tipo de ordenanzas. Éstas están amparadas en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo, avalado, entre otras, por la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de junio de 2007, que llegó a la siguiente conclusión:

- A) Dejar bien clara la compatibilización de la tasa prevista en el apartado a) con la prevista en el apartado c) del artículo 24, conclusión a la que llega invocando las sentencias del Tribunal Constitucional nº 2 y nº 147 de 2007.

A tal efecto hay que partir como básico del contenido de la Ley 51/2002 de reforma de la Ley 39/1988, hoy Texto Refundido de 5 de marzo de 2004, para concluir con que la legalidad de la ordenanza está fuera de toda duda.



La posibilidad y legalidad de exaccionar la tasa por aprovechamiento especial del dominio público de la telefonía móvil se apoya en el artículo 24.1 de la Ley de Haciendas Locales, que establece dos métodos de cálculo de la cuantía para esta clase de tasas:

1º El régimen general a través del cálculo del aprovechamiento del dominio público por parte de los operadores y

2º El régimen especial, que está previsto para las empresas de suministro de electricidad, gas, etc., y que se concreta en el 1,5% de los ingresos facturados en el municipio.

La justificación de la aplicación que realiza el Ayuntamiento en la ordenanza del apartado a) del artículo 24.1 viene fundada precisamente en la exclusión expresa del método de cuantificación del 1,5% que prohíbe el tercer párrafo del artículo 24.1c).

Precisamente, el hecho imponible de la ordenanza lo constituye “la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de los terrenos de uso público municipal”. Es decir, lo que conocemos como el dominio público y al hablar o referirse al vuelo, no hay duda de que se está refiriendo, en el caso de la telefonía, al uso mediante las ondas por las que se transmite la misma.

Es decir, la exclusión del régimen especial de cuantificación de la tasa del artículo 24.1c) de los servicios de telefonía móvil, no significa la exclusión para tales servicios del régimen general de cuantificación de la tasa, cuando efectivamente se produzca su hecho imponible y afecte al dominio público local, incluido el suelo, subsuelo y vuelo.

Únicamente se va a gravar, a tenor de la base legal contenida en el artículo 24.1a) del TRLHL, la utilización o aprovechamiento del vuelo de dominio público por donde transcurren indiscriminadamente las ondas o señales de todas las operadoras de telefonía móvil.

Para mayor claridad se ha pronunciado la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones en consulta emitida el 7 de septiembre de 2010 en la que relaciona el marco normativo de estas tasas, a cuyo contenido nos remitimos.

**ATENDIDO:** Que aparte de las cuestiones de fondo resueltas en el apartado anterior, la pretensión de derogar la ordenanza fiscal, aparte de que quien alega es según parece una asociación empresarial que aun sin justificarlo, suponemos representa al sector, sin que haya acreditado ni tal representación ni los acuerdos tomados en los pertinentes órganos de gobierno de la misma, ni siquiera la legal constitución de la misma, no está de más recordar que la pretensión supondría un atentado contra el principio de legalidad, establecido en los artículos 103 y 106 de la Constitución, así como el principio de validez de los actos administrativos y su inmediata ejecutividad conforme a los artículos 56, 57 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ATENDIDO:** Que la sentencia del TJUE, de 12 de Julio de 2012, en nada afecta a la Ordenanza Fiscal que pretende aprobar este Ayuntamiento. Es decir, no afecta la teoría y resolución de dicha sentencia puesto que estamos en presencia de otro modelo de ordenanza y otros parámetros que nada tienen que ver con los sometidos a cuestión prejudicial.

Por cuanto antecede, procede:

**Desestimar** en su integridad las alegaciones formuladas por REDTEL.

**Por todo lo cual, se ACUERDA:**

**PRIMERO.- Desestimar** la alegación presentada por D. Juan Carlos Valverde Sancho a la modificación de las ordenanzas fiscales a las que se ha efectuado una subida del IPC.

**SEGUNDO.- Desestimar** en su integridad las alegaciones formuladas por la empresa REDTEL a la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL.

**TERCERO .- Aprobar definitivamente** la modificación de las siguientes "Ordenanza Fiscales:

A/ TASAS

Nº 1	SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS:
Nº 2	CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL
Nº 3	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS
Nº 4	RETIRADA VEHÍCULOS VÍA PÚBLICA
Nº 5	LICENCIAS URBANÍSTICAS
Nº 7	<b>OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.</b>
Nº 8	<b>INSTALACIÓN DE QUIOSCOS O CASSETAS DE VENTA EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO.</b>
Nº 9	<b>ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.</b>
Nº 10	<b>OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS (contenedores y asimilados).</b>
Nº 11	<b>TENDIDOS, TUBERÍAS, GALERÍA PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC.</b>
Nº 12	INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA,

	ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.
Nº 14	POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN HOGARES Y RESIDENCIAS DE ANCIANOS, GUARDERÍAS INFANTILES, ALBERGUES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA.
Nº 15	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
Nº 16	SERVICIO DE MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS
Nº 17	CEMENTERIO MUNICIPAL
Nº 18	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES POR MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.
Nº 20	<b>TASA POR SERVICIOS URBANÍSTICOS.</b>
Nº 21	<b>INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL.</b>
Nº 22	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.</b>
Nº 23	<b>APROVECHAMIENTO DOMINIO PÚBLICO SERVICIOS TELEFONÍA MÓVIL</b>
Nº 24	APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS PERTENECIENTES AL ORGANISMO AUTONOMO PARQUES NACIONALES DE LAS MATAS DE MATABUEYES, NAVALRINCON, EL PARQUE Y EL BOSQUECILLO, EN EL MONTE DE U.P. Nº 1 DEL CATALOGO DE SEGOVIA "MATAS DE VALSAIN", PARA SU APLICACIÓN A LOS GANADOS DE LOS VECINOS DE TERMINO MUNICIPAL DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO
Nº 25	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

**B/ IMPUESTOS**

Nº 1	VEHICULOS DE TRACCION MECANICA
------	--------------------------------

**C/ PRECIOS PÚBLICOS**

Nº 1	PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO (GUARDERIA) "AGAPITO MARAZUELA".
Nº 2	SERVICIO DE APARCAMIENTO REGULADO EN LOS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITOS EN LAS ACTUALES ZONAS DE APARCAMIENTO DEL PUERTO DE NAVACERRADA EN EL MUNICIPIO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO

**CUARTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como dispone el artículo 17.4 del RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los reclamantes.

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

**D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por P.P.,** indica que su grupo votará a favor.

**D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV,** continua sin entender la presión fiscal a la que estamos sometidos por parte de las distintas administraciones en la coyuntura

económica actual. El saneamiento de las cuentas no debe basarse exclusivamente en el sacrificio de los ciudadanos pagando impuestos desproporcionados como lo es el IBI de este municipio, que con la mayoría socialista se aprobaron y está en vigor.

Indica que tampoco se ha tenido en cuenta su solicitud de informe jurídico referente al Reglamento de Ayudas del IBI de forma que se aclare si esta norma pudiera ser discriminatoria, no ajustada a derecho y en contra de los pronunciamientos de los Tribunales de Justicia, en cuanto a que se estaría penalizando a los propietarios de segundas viviendas y a las viviendas en alquiler que con esta medida pagan un IBI muy superior a los empadronados.

Manifiesta que tampoco se ha tenido en cuenta su propuesta de aplicación de las bonificaciones en el siguiente ejercicio del impuesto para familias numerosas y para los inmuebles dotados con dispositivos de ahorro energético o procedente del Sol no acumulable con otras deducciones, esto último fundamentado en la aplicación potestativa de los puntos 4 y 5 del Art. 74 del Real Decreto 2/2004, donde aparecen las citadas bonificaciones. Votará en contra.

**D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, indica que votará a favor.

**D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, indica que el debate sobre las tasas y los impuestos fue en el anterior Pleno, allí cada uno expuso los motivos que considero convenientes para votar a favor o en contra de las mismas y lo que se trata es, después de las dos alegaciones presentadas y desestimadas, la aprobación definitiva de las mismas. Se remite a las explicaciones que hicieron en su día y votarán a favor.

El **Sr. Alcalde** desea aclarar que efectivamente como dice el Sr. Portavoz del Grupo Socialista lo que se trae hoy aquí es la aprobación definitiva. En relación con la intervención del Sr. Concejales de la Agrupación Independiente aclara que las propuestas que se realizaron han sido tenidas en cuenta en gran medida de cara a la elaboración del siguiente borrador de Presupuestos como podrá comprobar el Sr. Concejales. Indica que en la Junta de Portavoces ya se comentó.

Respecto a la aseveración reiterada de intentar compensar el déficit presupuestario de este Ayuntamiento con la presión fiscal elevada que sufren los vecinos, incluidos los Concejales que forman parte de esta Corporación. Reitera que lo que se ha venido haciendo a lo largo de este último año ha sido no solamente ser rigurosos en el gasto, sino que también ha sido una tónica habitual a lo largo de los últimos años intentar llevar a cabo un rigor y también una justicia en aplicación de lo que es la recaudación de los ingresos.

La presión fiscal no es una cuestión que diga este Alcalde sino que es una cuestión que se determina por los estudios que elabora la Diputación Provincial y lo más importante, que es de donde viene la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado, que estaba por debajo de la media provincial. Los vecinos de La Granja y Valsaín tienen los mismos derechos que los vecinos del resto de la provincia y que el resto del Estado Español y por eso su Ayuntamiento esta en la legítima obligación de intentar prestar esos servicios. Pero también los vecinos de La Granja y Valsaín tienen cuando menos las mismas obligaciones.

Estar por debajo de la media provincial en presión fiscal supone y significa además que se participa en menor medida de los ingresos que el Estado satisface a los Ayuntamientos. Es cierto que en estos momentos es muy difícil pagar más impuestos pero para todas las familias, por eso se han arbitrado mecanismos que intenten atenuar en cierta medida lo que significa esa revisión del impuesto del IBI que efectivamente durante los últimos más de dieciséis años no se habían realizado en el municipio, lo que ha significado un momento doloroso para las economías familiares, pero indudablemente los servicios que presta el Ayuntamiento han de ser sufragados y por lo tanto se han visto en la obligación de sufragar los costes que suponen esos servicios, el empleo que genera la prestación de esos servicios y sobre todo los derechos que garantiza la prestación de esos servicios a los ciudadanos de este municipio.

Desea que le cuenten de dónde sacan ese 37% del presupuesto que supone los servicios que presta directamente este Ayuntamiento a sus ciudadanos que tenían que ser prestados por la Comunidad autónoma de Castilla y León, que es quien tiene las competencias y la financiación, o bien que le digan de qué servicios prescinden, de qué trabajadores prescinden y si consideran que eso realmente es lo que quieren para los vecinos del municipio y para su pueblo, que repite, la Constitución Española lo dice claro, todos los Españoles son iguales tanto en derechos como en obligaciones, pero en derechos también y por lo tanto les invita, una vez más, a que se den una vuelta por el resto de los municipios de la provincia y no que le saquen una cuestión solamente, sino la globalidad de los servicios que reciben los vecinos de El Espinar o de Cuellar y los servicios que reciben los vecinos de La Granja y de Valsaín y que le digan teniendo una presión fiscal inferior a esos dos municipios, porque la siguen teniendo inferior a Cuellar y a El Espinar, y que le digan qué servicios tienen los ciudadanos de esos dos municipios, no solo que no tengan los de La Granja y Valsaín, sino que sean leales para consigo mismos y pongan encima de la mesa la cantidad de servicios que reciben los vecinos de este municipio y que no tienen los ciudadanos de esos municipios.

Por lo tanto lo que buscan es la justicia fiscal para el mantenimiento de lo que consideran, y esa fue también su propuesta electoral, porque se están viviendo momentos de mucha dificultad y de hecho en esa revisión fiscal del impuesto sobre las viviendas, tienen también unas previsiones de ayuda social que estuvieron consensuadas, acordadas, pactadas con los distintos grupos y cree que son también, en ese sentido, muy de destacar.

Pide que se pongan todos a remar en el mismo sentido porque también el estado de ánimo es muy importante en estos tiempos que corren, a la hora de luchar si el objetivo es el mismo. Si el objetivo es otro también pueden contárselo para que a partir de ese momento no cuenten con ellos, porque ahora lo que necesitan es ánimo y propuestas.

Estaría encantado como Alcalde de no tener que abrir los polideportivos, los centros de mayores, el centro asistencial, la casa de la cultura, y que viniera la Junta de Castilla y León que es quien tiene las competencias y que los abriera. El Alcalde y sus concejales tienen que estar para defender los derechos de sus vecinos no para prestar servicios, pero cuando el que tiene que prestarlos no los presta, por supuesto que un Alcalde y sus concejales

tienen que luchar para prestarlos y a la vez intentar que quien los tiene que prestar termine prestándolos.

Es su deseo dejar este asunto zanjado porque cada vez que se habla del tema económico del Ayuntamiento, a su entender, se habla con cierta ligereza y en estos momentos lo que se necesita es rigor, compromiso, pero compromiso no de palabra, sino compromiso de hecho y sobre todo ayudas y propuestas.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (Grupos PSOE, PP, IU), y 1 un voto en contra de don Juan C. Valverde Sancho (Grupo AIGV), acordó prestar su aprobación al dictamen de la Comisión informativa General.

#### **8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS QUE CORRESPONDEN A LA PAGA EXTRAORDINARIA.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 20 de diciembre del 2012, y que dice así:

“Resultando que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2012, se ordenó la incoación de expediente para acordar la no disponibilidad de los créditos correspondientes a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de todos los empleados públicos integrantes de la plantilla municipal.

Considerando que el RD-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, entre otras medidas que afectan al conjunto de los empleados públicos, suprime en su artículo 2, la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 al personal del Sector Público.

Considerando que en el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

Considerando que la [Nota informativa](#) de 5 de septiembre, de 2012, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, modificada por otra [Nota](#) de 23 de octubre de 2012, relativa a la aplicación por las Entidades Locales de lo dispuesto en los artículo 2 del RD-ley 20/2012, y 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, establece que al objeto de contribuir, mediante esta medida de economía de gasto, al cumplimiento del objetivo de déficit para 2012 del conjunto de las Administraciones Públicas, procede bloquear los créditos correspondientes.

Considerando que la adopción del acuerdo anterior producirá en la liquidación del Presupuesto de 2012, un menor déficit o un mayor superávit al inicialmente previsto en términos del Sistema Europeo de Cuentas. En el supuesto de superávit, por aplicación del artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, su importe habrá de destinarse a reducir el endeudamiento neto.

Considerando que para declarar no disponibles estos créditos, el Ayuntamiento Pleno debe dictar el correspondiente acuerdo de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el citado artículo 33 determina que la no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo del crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

Considerando que el acuerdo de no disponibilidad no supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos, ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Se propone:

**PRIMERO.-** La aprobación del acuerdo de no disponibilidad de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias, por los importes que en cada una de ellas se indica y por un importe total de 74.604,26 €:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
132.12000	710,11
132.12100	633,21
920.12000	2.788,70
920.12100	4.740,70
931.12000	1.349,07
931.12100	3.065,34
934.12000	3.172,65
934.12100	4.671,98
150.13000	2.388,86
150.13002	2.927,61
155.13000	2.673,49
155.13002	2.562,22
161.13100	1.356,27
162.13000	1.466,34
162.13002	1.429,96
162.13100	4.918,82
163.13000	2.633,93
163.13002	2.535,80

164.13100	675,16
165.13000	752,19
165.13002	768,62
170.13100	1.850,00
171.13100	2.725,56
241.13100	1.680,13
321.13100	1.222,08
332.13000	735,63
332.13002	783,68
340.13000	713,22
340.13002	695,68
340.13100	1.412,93
920.13000	3.400,23
920.13002	3.344,53
920.13100	1.412,93
934.13000	1.601,63
912.10000	4.805,00

**SEGUNDO.**-Remitir el Presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno.

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

**D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP**, indica que votaran a favor. Es un mandato que viene del Gobierno y pide que no se gaste en otra cosa. En este Ayuntamiento no es el caso porque como no lo hay no se lo pueden gastar en otra cosa. Deseaba consignarlo. Indica que no hay dinero porque se gasta mucho.

Contestando al Sr. Alcalde se puede prescindir de las "Noches Mágicas", se puede prescindir de sesenta y dos teléfonos móviles, de chofer, de abogados para pleitos más que discutibles, de muchas comidas, recuerda al Sr. Alcalde que el año pasado tuvo cinco mil quinientos euros consignados para gastos de protocolo y se gastó más de treinta y cinco mil, aunque reconoce que el año pasado se sujetaron bastante. De proyectos duplicados como el de la fachada noroeste del Centro Nacional del Vidrio, que primero se gastaron cuarenta y dos mil euros en uno y luego cuarenta y ocho mil en otro.

Aparte de prescindir opina que también se puede gastar mejor, no es de recibo que la guardería este perdiendo ciento veinte mil euros al año, habrá que gestionarlo mejor, es insostenible. O se gestiona bien o hay que cerrarlo. A cada vecino de este pueblo, vaya o no a ver la actuación de las "Noches Mágicas", le cuesta cuarenta y pico euros al año, al igual que pasa con la guardería. Pide que se gestione bien porque en otros municipios no pierde ciento veinte mil euros al año. Así que no solamente hay que saber prescindir, sino también gestionar.

**D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, indica que ya ha hecho el portavoz del PP ciertas puntualizaciones a lo dicho por el Sr. Alcalde en su intervención anterior y como ya dijo en Comisión Informativa están a disposición del Sr. Alcalde para apoyarle, prestar ideas para mejorar esa gestión.



---

Como también dijo en Comisión Informativa aún siendo respetuoso con las Leyes si se le pide que vote sobre lo que se expresa de forma explícita en esta propuesta, es decir, la no disponibilidad de créditos o cuantías correspondientes a las pagas extraordinarias de los empleados públicos, manifiesta que en virtud de lo expuesto en el artículo 3.1 del Código Civil español en vigor (aprobado y sancionado por la Reina Regente M<sup>a</sup> Cristina de 24 de julio de 1889 en este Real Sitio) las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras en relación con el contexto y, por tanto, debe interpretar y votar en contra de la citada no disponibilidad, incluso siendo el objetivo de una Ley, por entender que con la disponibilidad de esas pagas extraordinarias se destinarían de forma inmediata al consumo, y como consecuencia ayudarían a paliar las lamentables cifras de negocio y de dinamizarían en cierta medida de la economía.

**D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, desea incidir en que la propuesta es para declarar no disponibles los créditos de las pagas extraordinarias, no la de no pagar las pagas extraordinarias con lo que no están de acuerdo. Con esto si están de acuerdo. Se trata de bloquear los créditos correspondientes a las pagas extraordinarias para que no se puedan utilizar en otros gastos, solo en aquellos en los que el Real Decreto 20/2012 especifica que se pueden gastar. Estan de acuerdo en que no se puedan gastar en otras cosas.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Arroyo, por PSOE**, manifiesta que en este punto del orden del día no les queda más que por imperativo legal tener que hacer este acuerdo de no disponibilidad de crédito a pesar de que no están de acuerdo con esta medida. No consideran que sea una medida de economía de gasto, sino que es una medida que castiga de forma injusta y sin motivación a los empleados públicos, porque pueden existir otras medidas de economía de gasto.

En relación a esta propuesta recuerda lo que establece el artículo 137 de la Constitución que establece que los municipios tienen autonomía para la gestión de sus propios intereses. Esto, en primer lugar, en base a otro principio de estabilidad presupuestaria impide que cada una de las corporaciones locales puedan destinar sus recursos a aquello que consideran que son intereses generales de su propia vecindad y, en este caso, incluidos los trabajadores municipales.

Por otra parte, recuerda también que esta certificación que tienen que enviar, no es ni más ni menos que la consecuencia de una vigilancia realizada por parte del Ministerio de Hacienda en relación a este punto del orden del día, que obliga a través del Ministerio de Hacienda y utilizando la Federación Española de Municipios y Provincias con una circular obligando a que las corporaciones locales sean vigiladas en el cumplimiento de este acuerdo para comprobar y controlar que efectivamente los Ayuntamientos no destinan este dinero al pago de una paga extra a sus empleados públicos.

De hecho, incluso se amenaza en esta circular diciendo que, en el caso de que se llegara a pagar se iniciarían acciones para exigir responsabilidad ante el Tribunal de Cuentas o en su caso, incluida responsabilidad penal, a las autoridades y funcionarios que hubieran incumplido lo previsto en esta Ley.

En consecuencia desde el equipo de gobierno no les queda más que votar a favor pero por imperativo de la Ley, no porque estén de acuerdo con esta medida.

**El Sr. Alcalde**, comenta que esta es una medida del gobierno del partido popular y aclara que los ciento veinte mil euros que pagan todos los vecinos de lo que el Sr. Concejal del PP llama guardería, no es de la guardería, lo que pagan los vecinos es la colaboración con la guardería privada que sí que hay en el municipio, que contribuye también a prestar un servicio más.

Lo que pagan los vecinos es una escuela infantil que no es lo mismo, no tiene nada que ver. La escuela infantil es el derecho que tienen los chicos de 0 a 3 años a tener una educación reglada cuya competencia exclusiva, según la Constitución, corresponde a la Comunidad Autónoma, y que precisamente en este municipio genera un gasto a las arcas municipales de menos ciento veinte mil euros pero que indudablemente el retorno que genera en derechos y, sobre todo en lo que será una mejor calidad en el municipio entre sus ciudadanos es de incalculable valor, y sino invita al Sr. Concejal a que se de una vuelta o a que se lo cuente su compañera del Consejo Escolar del Centro y ya verá que realmente tanto el empleo que genera como el servicio que presta es de incalculable valor y lo que tienen que intentar y, sería también muy oneroso por su parte, sería extraordinario por su parte, que exijan al gobierno también del partido popular de la Junta de Castilla y León, que cumpla con sus obligaciones y que los Ayuntamientos no tengan que pagar lo que le corresponde a la Junta de Castilla y León.

Respecto de las “Noches Mágicas” ruega una vez más, y ya son reiteradas, que por favor se ajuste a la realidad. En este municipio no solamente trabajan los vecinos en la fábrica, en la Real fábrica, en el Patrimonio o en el Monte, hay muchos vecinos que trabajan en el sector del comercio y del turismo. Asegura que la promoción que tienen las “Noches Mágicas”, como el resto de la programación cultural de este municipio, no cree que todos los vecinos de Madrid vayan a toda la programación que organiza el Ayuntamiento de Madrid o al campo de fútbol del Real Madrid, supone que irán los que se lo puedan pagar, pero los bares, comercios y restaurantes de este municipio generan actividad. Si además resulta que con alrededor de cien mil euros han sido capaces de generar más de un millón doscientos mil euros solo de ingresos en la empresa de Turismo, aunque independientemente de las dificultades de cerca de ochenta mil euros que pueda tener la oficina de débito, pero se está hablando de que ha generado un millón cien mil y la actividad añadida al resto del comercio del municipio a pesar de las dificultades que están atravesando.

En cuanto a lo de la duplicidad de proyectos, sacar de contexto determinadas consideraciones le parece, una vez más, una irresponsabilidad que, supone que es la que les corresponde jugar al tener el papel que le gustaría que fuera otro, ya que esta mañana lo ha dicho su representante el Sr. Rajoy que ahora parece ser que entiende que tiene que pedir la colaboración del resto de los grupos. Opina que después de estos años en que la gente lo está pasando tan mal, ya era hora que se acordaran que lo importante no es tener el titular en la prensa, sino intentar echar una mano a la gente.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (Grupos PSOE, PP, IU), y 1 un voto en contra

de Don Juan C. Valverde Sancho (Grupo AIGV), acordó prestar su aprobación a la Comisión Informativa General.

### **9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL P.G.O.U.**

Vistas las propuesta de modificación del Plan General que son las siguientes:

#### **A.- PARA TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL.**

Para todo el Término Municipal prevalecerán los fondos edificables determinados gráficamente cuando estos sean mayores a los establecidos en la Ordenanza. En caso contrario la edificación podrá agotar el fondo establecido en la Ordenanza.

#### **B.- MODIFICACIÓN PARA AÑADIR APARTADO 5 DEL ART. 82 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA [DN-UN]**

En el **Art. 82.** Espacios libres, se añade el siguiente punto :

5. El cerramiento de estos patios o parcelas, podrá materializarse en sus frentes con elementos ciegos de fábrica hasta una altura máxima de dos metros y medio (2,50 m). Cuando el frente de a vía pública, deberá estar coronado por tejadillo a dos aguas o albardilla. Asimismo podrán hacerlo con elementos mixtos y diáfanos siempre que el primero de ellos no supere los dos metros (2,00 m) y el total de ambos lo ya expresado anteriormente, y no más de 2,50 m.

La parte ciega deberá, además componerse con zócalo de arranque si éste existiera en el frente de fachada.

El cerramiento de parcela y el zócalo podrán escalonarse cuando la pendiente de la acera o el terreno así lo aconsejara; debiendo hacerlo conforme a lo especificado a éste respecto para los zócalos. El portón de acceso en ningún caso podrá abatirse sobre la vía pública.

Los acabados serán acordes con las fachadas en los frentes que den a vía pública.

En La Pradera de Navalhorno, el cerramiento debe respetar la solución tradicional del núcleo, utilizando tablas de madera en vertical pudiendo arrancar con un pequeño zócalo de mampostería de 0,40 m. La altura total será de 1,50 m.

#### **C.- MODIFICACIÓN DEL APARTADO 3º DEL ART. 110 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA [DN-UN]**

- El **Art. 110.** Entrantes, salientes, cuerpos volados, marquesina y pasadizos, en su punto 3 establecía *“No se admitirán cuerpos volados cerrados, marquesinas o toldos fijos de ningún tipo”*, que queda redactado como sigue:

*3. No se admitirán cuerpos volados cerrados, marquesina o toldos fijos. Los toldos serán abatibles y solo se permiten en la planta baja de la edificación, y en ningún caso para uso con destino residencial.*

#### **D.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA R-UI UNIFAMILIAR AISLADADO. LA GRANJA, DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA [DN-UN].**

Art. 159.6. Posición de la edificación, en evitación de conflictos al respecto de situaciones preexistentes en algunas parcelas de cara a su edificabilidad, en esta Ordenanza R-UI para el grado 3, que obliga a retranqueos laterales de 3 m se añade al artículo lo siguiente:

*En parcelas existentes previamente a la vigencia de este Plan con menos de 10 m, el retranqueo lateral será opcional en un lateral. Para aquellos casos en linderos laterales en los que incluso un retranqueo deja inedificable la parcela, ésta quedara exenta pudiendo adosarse a los mismos.*

#### **E.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA R-VE UNIFAMILIAR EN HILERA O PAREADO DE VOLUMETRÍA ESPECÍFICA. LA GRANJA, DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA [DN-UN].**

No está establecido en esta Ordenanza el fondo edificable por lo que se complementan los artículos relacionados con éste parámetro.

**Art.157.6 Posición de la edificación.** Establecía “Queda determinada por la posición vinculante de la edificación grafiada en la serie de planos LG\_PO” *quedando redactado de la siguiente forma:*

“Queda determinada por la posición vinculante de la edificación grafiada en la serie de planos LG\_PO, permitiéndose en todo caso, en el Grado 1 la extensión de la ocupación en planta baja en la fachada posterior de la edificación, en 3 m adicionales respecto a los grafiados.”

**Art.157.7 Ocupación.** Establecía “Queda determinada por la posición vinculante de la edificación grafiada en la serie de planos LG\_PO”, quedando redactado de la siguiente forma:

“Queda determinada por la posición vinculante de la edificación grafiada en la serie de planos LG\_PO, permitiéndose en todo caso, en el Grado 1 la extensión de la ocupación en planta baja en la fachada posterior de la edificación, en 3 m adicionales respecto a los grafiados.”

#### **F.- CORRECCIÓN DE PLANIMETRÍA. PLANO PO-4.5. Corrección de la geometría del espacio libre EL-26 de Caserío de Urgel.**

PLANO PO-4.5. La geometría plasmada en el Plan General no se adecua a la realidad ni al origen parcelario de la parcela que da acceso al Monte. Tiene como consecuencia el

---

---

incremento de la superficie de espacios libres en 336 m<sup>2</sup> (1.863 m<sup>2</sup> actual–1.527 m<sup>2</sup> anterior).

**G.- CORRECCIÓN DE PLANIMETRÍA. PLANO PO-4.2, Modificación de calificación de parcela de 288 m<sup>2</sup> ubicada en carretera CL-601.**

PLANO PO-4.2, modificado para adecuación a las condiciones del Planeamiento anterior al Plan de 2011, en función de las cuales fue transmitida la finca por el Ayuntamiento. En sentido estricto cabría considerar la Modificación más bien como corrección de errores de incorporación en el Plan de 2011 de los compromisos y condiciones urbanísticas asumidas por el Ayuntamiento con anterioridad, que con fecha 24/04/2003 se aprobó el expediente de enajenación por concurso en el que se incluía la citada parcela, siendo el destino de la misma la instalación para ejercer alguna actividad de usos terciarios, corrigiendo el error que preveía la misma destinada a uso residencial.

**H.- CORRECCIÓN DE PLANIMETRÍA. PLANO PO-4.4.**

PLANO PO-4.4, rectificación de la posición de la edificación en el edificio de la Calle Carral construido según el citado plano sobre una porción de parcela que consta no edificable en el Plan vigente.

En sentido estricto cabría interpretar el caso como un error material del Plan vigente, que no recogió la modificación en su día operada sobre el anterior Plan de 1981, que preveía esta parcela con carácter edificable.

**J.- CORRECCIÓN DE PLANIMETRÍA. PLANO PO-4.5. Incorporación gráfica del edificio del Pozo de la Nieve.**

El PLANO PO-4.5. Propuesto y que tiene como consecuencia la nueva medición del sistema local de espacios libres SLEL-08 y SLEL-09, según cuadro actualizado. Con anterioridad dichas áreas no habían sido computadas, actualmente tienen una mayor superficie de espacios libres de 595 y 238 m<sup>2</sup>, de las que es computable únicamente la primera por permitir acoger en su interior un círculo de 20 m de diámetro.

**K.- MODIFICACIÓN ORDENACIÓN PORMENORIZADA EN EL ENTORNO DE SITIO DE NOLES.**

PLANO PO-4.3. Se justifica en la medida en que la ordenación precedente forzaba la conexión viaria del sector a través de una porción de red viaria de la Urbanización "Sitio de Noles", que si bien es de carácter público presenta deficiencias que desaconsejan hacer depender de la misma mayor servicio que el que ahora presta.

En sentido contrario, resulta mejor solución el trazado de un nuevo vial de acceso hacia el Paseo del Hospital, vial que no afecta a los derechos edificatorios del predio por el que discurre.

Tiene como consecuencia la desaparición del sector de suelo urbano no consolidado UNC.2, y con él los 3.914 m<sup>2</sup> del sistema local de espacios libres – pendiente de obtención – SLEL,UNC.2-01. En su lugar, se genera la actuación aislada AA-LG-14.

FICHA AA-LG-14. Los cambios en la intensidad residencial entre la solución anterior y la ahora proyectada no son relevantes.

#### **L.- SUPRESIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO PI-27.**

Se suprime la ficha de Protección Integral de Conjunto Histórico, para evitar el error de interpretar que todas las edificaciones o elementos que forman dicho conjunto están protegidos. Hay que tener en cuenta que hay edificios que no solamente no están catalogados, es decir no se han encontrado valores de interés para conservarlos, sino que además existen algunos en total disconformidad con el Plan General e incluso declarados expresamente fuera de ordenación.

La existencia de un catálogo de edificios numerados, con tres niveles de protección que incluyen todo el patrimonio que debe ser protegido, es suficiente y no es necesario duplicar esta circunstancia volviendo a declarar todo el conjunto como BIC, protección máxima cuya categoría lógicamente han obtenido solo algunos edificios

Se justifica dada la interpretación incorrecta a que podría dar lugar la existencia de la mencionada ficha, pues como los edificios incluidos dentro del conjunto histórico no pueden entenderse integralmente protegidos de forma sistemática sino únicamente en la medida en que estén individualizadamente incluidos en el Catálogo de Bienes y Elementos Protegidos.

#### **M.- CORRECCIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN PA-44.**

Se corrige la ficha de protección sobre el abuhardillamiento, por coherencia con la protección de los edificios colindantes que se encuentran en la misma situación, añadiendo en las *“MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN: ABUHARDILLAMIENTO: Se deberá reformar el abuhardillamiento de proporciones anormales, reponiéndolo a las característica originales del resto de la agrupación”*

Visto el informe de secretaría de fecha 14 de diciembre del 2012 sobre el procedimiento para la aprobación del mismo, se propone:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, y en su página Web, o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. El acuerdo de aprobación inicial produce la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1, 2, 3 y 4 de la letra a y 1 y 2 de la letra b del [artículo 288](#) del RUCYL, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera

de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente, así como de la tramitación de otros instrumentos de planeamiento o gestión urbanística.

La suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce, y se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo, durante dos años, cuando la suspensión se haya producido por la aprobación inicial de un instrumento de planeamiento general.

CUARTO. Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo, la suspensión de las mismas.

QUINTO. Remitir un ejemplar al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan.

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

**D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP** indica al Sr. Alcalde que está perdiendo facultades ya que la educación de 0 a 3 años no es obligatoria, pero le ha gustado lo que ha dicho de que lo hacen los que se lo pueden pagar. Ellos no se pueden pagar ciertas cosas, no hay más que ver las liquidaciones de este Ayuntamiento y de la Empresa municipal de Turismo.

En este punto, no pueden votarlo a favor porque hay determinados puntos que sí son cuestiones técnicas y que tienen más o menos lógica, pero hay otros que no. Consideran que respecto a la altura da demasiado margen, establece un máximo de 2,50 pero no dice mínimo. No soluciona el problema que tienen algunas parcelas pequeñas.

En cuanto al artículo 157.6 entienden que se refiere a que se pueden añadir tres metros en algunas edificaciones, esto es de hecho legalizar ilegalidades. Cosas que se han hecho en chalet, como los chalet del Paseo del Pocillo que tienen un fondo y ahora se les deja hacer en planta baja algo que ya está hecho, luego esto no lo van a apoyar.

En cuanto a lo demás se encuentran modificaciones que se protegen, se habla de la existencia de un catálogo de edificios numerados con tres niveles de protección, no es necesario duplicar esta circunstancia volviendo a declarar todo el conjunto como BIC. Indica que en el Ministerio de Cultura en el catálogo de Bienes de Interés Cultural de este municipio existen trece, y el primero de ellos es el conjunto histórico de San Ildefonso, por lo que considera que no son ellos quienes para sacarle.

En cuanto a Noles considera que es un hecho ya consumado que ya está solucionado y no tienen más que decir.

Tienen una duda en cuanto a la C/ José Costa se pide modificar el abuhardillamiento que tiene proporciones anormales reponiendo las características originales del resto de la agrupación, se pregunta por qué se hace en este edificio y no en otros, ya que La Granja está plagada de buhardillas y de anomalías como esa, por lo que les llama la atención que sólo sea esa.

Lo que más les ha llamado la atención ha sido lo de la protección integral del conjunto histórico. Su grupo votará en contra.

**D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, apunta previamente que si esos servicios a los que alude habitualmente que son derecho de los vecinos y a su vez es competencia de la Junta de Castilla y León, sugiere que le pase las facturas y sino se las reclame mediante un contencioso, así no las pagan los ciudadanos de este municipio.

Respecto a las modificaciones del Plan General a su entender el contenido de las modificaciones propuestas para su aprobación, se queda insuficiente, impreciso y se entiende por su parte que incorrecto en algunos casos. Creen que existen todavía diferentes modificaciones a corregir.

Siguen estando en desacuerdo con diferentes asuntos sirva como primer ejemplo la que consideran injusta, la pérdida de privacidad de la calle de Noles, aunque reconocen que se acercan posturas con la nueva ordenación del entorno. El cuadro de capacidad de áreas de crecimiento en lo que se refiere a Puerta de la Reina, debería también modificarse.

En relación con la retirada de la ficha del Conjunto Histórico, se interpreta que el artículo 17 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, donde se determina que en las áreas de manifiesto valor cultural o natural, en especial los bienes de interés cultural, como es la declaración de Conjunto Histórico Artístico como el que les ocupa, según Real Decreto 3943 del año 82, no debe permitirse que las construcciones e instalaciones de nueva planta ni las reformas de rehabilitación o ampliación de las existentes degraden la armonía del paisaje o impidan la contemplación del mismo. A tal efecto, debe asegurarse que todos ellos armonicen con su entorno inmediata y con el paisaje circundante en cuanto a su situación, uso, altura, volumen, color, composición, materiales y demás características tanto propias como de sus elementos complementarios. Por eso, se entiende que la propuesta no justifica la retirada de la ficha, sino más bien parece una intromisión de este Ayuntamiento en competencias supramunicipales a la que deben sumar ciertos errores de conceptos.

En este sentido la Ley 12/2002, de Protección del Patrimonio vigente, determina que los bienes inmuebles son declarados de interés cultural atendiendo a las siguientes categorías: monumento, jardín histórico, conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica, conjunto etnológico y vía histórica. A los efectos de la citada Ley se define como Conjunto Histórico la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituya un valor de uso y disfrute para la colectividad. Atención, se especifica, aunque individualmente no tengan una especial relevancia. Esto último es precisamente la justificación que el equipo de gobierno de manera equivocada aportan para retirar la ficha.

Igualmente, el art. 32 de la última Ley nombrada, respecto al régimen de protección establece, que los bienes declarados de interés cultural gozarán de la máxima protección y tutela, como así se recoge actualmente en la ficha. También prescribe que la utilización de los bienes declarados de interés cultural estará siempre subordinada a que no se pongan en



peligro sus valores y cambio de uso y habrá de ser autorizado por la Consejería competente en materia de cultura.

En consecuencia de lo dicho, no procede la retirada de la ficha de protección integral del conjunto histórico artístico y, en todo caso, si incluir en la misma ciertas aclaraciones. Propone dejar este punto sobre la mesa y, en su defecto, votará en contra.

**D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, indica que votará en contra porque no están de acuerdo con algunas modificaciones puntuales que en esta propuesta se reflejan. Pone el ejemplo el fondo de saco de la zona del Sitio de Noles en el que se cambian el acceso, que ya aparecía en su día en el Plan General con otro acceso y recuerda su voto en contra. Indica que no están de acuerdo con algunas de las modificaciones por lo que votará en contra.

**Dña. M<sup>a</sup> Pilar Arroyo San Frutos, por PSOE**, aclara que las modificaciones puntuales que se traen se realizan basándose en cuestiones técnicas de los servicios técnicos municipales.

En relación a lo que se ha apuntado desde el partido popular cuando dicen que consideran que hay desacuerdos en relación con la privacidad de la calle de Noles, lo que se pretende en primer lugar con estas modificaciones, es corregir donde el arquitecto municipal en el estudio y análisis de las licencias que se van concediendo considera que hay determinados artículos que deben ser interpretados y, por tanto, deben ser modificados para que puedan tener una aclaración más indicada en cada caso.

En relación a la normativa urbanística y, en relación a lo que apuntaba el partido popular, la modificación tiene una aprobación inicial que tendrá su trámite de información pública, donde los interesados podrán alegar lo que así consideren. Esto simplemente es un inicio para que esta modificación llegue a su final cualquiera que tenga que ser.

En relación a los cambios en la planimetría indica que hay una corrección de un espacio libre en el Caserío de Urgel, también se hace una incorporación gráfica del edificio del Pozo de la Nieve, se hace también una modificación de Sitio de Noles porque lo que se pretende es dar una mejor solución a lo que sería el acceso a las fincas colindantes y, principalmente solucionar de una vez por todas el acceso al Sitio de Noles puesto que el Ayuntamiento, en ningún caso, tiene la intención de perjudicar a ninguno de los vecinos de esa urbanización, como consecuencia de esas modificación se crea una ficha con una actuación aislada que consigue la creación de un nuevo vial, efectivamente de fondo de saco pero que no perjudica los intereses de los vecinos colindantes.

Hay otra modificación en relación con los elementos del catálogo y en este sentido desea aclarar a los Sres. Concejales que el hecho de que se suprima la ficha de protección integral del conjunto histórico, en nada modifica la protección que establece la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, la declaración de BIC es indisponible para un Ayuntamiento y lo único que se pretende con esta ficha es que quede claro que dentro del conjunto histórico, como bien decía el Sr. Portavoz de AIGV, todo ese conjunto histórico tiene que tener la máxima protección y tutela y el hecho que se elimine una ficha en la que todo se declara como una protección integral del conjunto, no significa para nada que se vaya a disminuir la

protección. Lo que quiere hacer el Ayuntamiento con la modificación de la ficha es lo contrario, anular esta ficha implica que dentro del catálogo esos elementos de conjunto que ya están declarados BIC, también tienen su ficha independiente, cada uno de esos elementos. Pero dentro del conjunto histórico hay incluso edificios que están declarados fuera de ordenación y, por tanto, no pueden tener una protección integral, una protección estructural o una protección ambiental que es lo que implica esa protección total. En consecuencia, la unidad de protección que tiene el conjunto histórico no va a desaparecer por el hecho de que se anule esta ficha.

En relación con lo que decía el concejal de AIGV, indica que desde que es Concejala de Urbanismo y le consta que por una comunicación que se tiene de la Comisión de Patrimonio Cultural, cualquier intervención cualquier licencia, incluso una licencia de obra menor o cualquier intervención que se produzca dentro del Conjunto histórico, se traslada a la Comisión de Patrimonio Cultural para su conocimiento. Y efectivamente todas estas intervenciones que afectan al Conjunto Histórico tienen su conocimiento por parte de la Comisión y de la Ponencia Técnica de la Comisión de Patrimonio.

Por otra parte, esta modificación de esta ficha también ha sido consensuada y consultada con la Comisión de Patrimonio Cultural. No entiende la preocupación porque lo único que se pretende con la anulación de la ficha es eliminar esas posibles dudas de que todos y cada uno de los inmuebles que estén dentro de ese Conjunto Histórico, están sometidos a una protección integral.

Respecto a la ficha de catálogo en relación al abuhardillamiento de la calle del Maestro José Costa también en este caso, es una modificación propuesta por el arquitecto municipal, porque en ese inmueble las buhardillas tienen unas dimensiones desproporcionadas y lo que se pretende de nuevo con esa protección, porque esta ficha de catálogo nº 44 se refiere a este inmueble, es ir recuperando la situación previa, de manera que si se produjera cualquier reforma en ese abuhardillamiento que tiene unas proporciones anormales, se fueran corrigiendo para que sea más acorde con el entorno y con el resto de los inmuebles.

**D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP.**, después de aclarar que no ha hecho ninguna mención a lo de Noles, indica que a su entender hay un error en el punto quinto, hablando de los espacios libres de Noles, dice "*pendiente de obtención*", preguntando a qué se refiere realmente.

Después de aclarar que se refiere a la nueva actuación aislada, la **Concejala de Urbanismo** le indica que si se crea un vial y se hace una modificación en dónde se crea un nuevo vial y se quiere crear ese vial, lógicamente se tiene que obtener ese terreno, es a lo que se refieren con "*pendiente de obtención*".

Continúa el Sr. Concejal indicando que "*se produce la desaparición del sector de suelo urbano no consolidado UNC-2 y con él los 3.914 m, del sistema local de espacios libres pendientes de obtención*", a su entender hay un error que debería corregirse.

**D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, reitera que es diferente la declaración de Conjunto Histórico con la declaración BIC individual de los edificios catalogados como

---

---

monumentos dentro del Conjunto Histórico. La declaración de Conjunto Histórico protege una serie de cosas y la de monumentos otras.

Del artículo 42.1. de la Ley de Patrimonio Histórico se desprende que la conservación de los conjuntos históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y de la silueta paisajística, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles y solo podrán realizarse en la medida que contribuyan a la conservación general del carácter del conjunto.

Continúa indicando que en el punto 4 del mismo artículo se estipula que no se admitirán modificaciones en las alineaciones y rasantes existentes, alteraciones de volumen, ni de edificabilidad, parcelaciones, agregaciones y en general ningún cambio que afecte a la armonía del conjunto. No habla de cada edificio catalogado, habla del conjunto. No obstante podrán admitirse estas variaciones con carácter excepcional siempre que contribuyan a la conservación general del bien y estén comprendidas en la figura del planeamiento específico. Sobre planeamiento específico en conjuntos históricos se establece que la declaración de un conjunto histórico determinará la obligación para el ayuntamiento, de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada, con el informe favorable de la Consejería de Cultura. Continúa ordenando que la obligatoriedad de dicho planeamiento no podrá excusarse en la preexistencia de otro contradictorio con la protección. El instrumento de planeamiento referido contendrá al menos el catálogo exhaustivo de todos los elementos que conforman el área afectada, cada uno con su clase de protección. No es contraproducente lo uno con lo otro. Los criterios relativos a la conservación, los criterios para la determinación de los elementos tipológicos básicos de las construcciones y de la estructura, la tipificación de las modificaciones de alineaciones, edificabilidad, parcelaciones o agregaciones que externamente el Plan pueda proponer.

Por último, respecto a la autorización de obras en el conjunto históricos como el representado en la ficha, se determina que una vez aprobados definitivamente los citados instrumentos urbanísticos, los ayuntamientos serán competentes para autorizar las obras precisas para su desarrollo, siempre que no afecten a bienes declarados de interés cultural con categoría de monumento o jardín histórico, es decir, a título individual, o a sus entornos debiendo dar cuenta a la Consejería competente en materia de cultura de las licencias concedidas. Las obras que se realicen al amparo de licencias que vulneren los citados instrumentos urbanísticos serán ilegales y la Consejería competente en materia de cultura, habrá de ordenar su reconstrucción o demolición u otras medidas adecuadas para reparar el daño con cargo al ayuntamiento que las hubiese otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística. Por tanto se insiste en que no hay lugar para retirar la ficha.

**D. Nicolás Hervás, por IUCL**, en relación a la actuación en el entorno de “El Sitio de Noles” de la creación de un vial en fondo de saco, ni entienden ni comparten la necesidad y si están convencidos que en mayor o en menor medida serán perjudicados los vecinos colindantes.

**Dña. Maria del Pilar Arroyo, por PSOE**, reitera al concejal de la AIGV que lo que establece la modificación es que la existencia de un catálogo de edificios numerados con tres niveles de protección, incluyen todo el patrimonio que debe de ser protegido. Uno de los documentos que forma parte del Plan General es el catálogo de elementos protegidos. No

solamente los inmuebles sino incluso el patrimonio arqueológico, como se verá en la corrección de errores. El hecho de que cada uno de esos elementos tengan ya su ficha reconocida en el catálogo no es ningún obstáculo para que se reconozca que forman parte de un conjunto histórico y, efectivamente la eliminación de esta ficha ni altera volumetría, ni altera alineaciones, ni altera edificaciones, ni modifica para nada la catalogación y la protección del conjunto histórico del municipio.

Afirma que simplemente se trata de eliminar una ficha que puede inducir a error por el hecho de que se pueda considerar que todos los edificios que están dentro de ese conjunto histórico-artístico, tengan que tener una protección integral.

Reitera que hay dentro de ese conjunto histórico edificios que están fuera de ordenación, lo cual impide que se pudiera realizar cualquier obra estructural en ellos.

El **Sr. Alcalde**, considera que las explicaciones de la Sra. Concejala han sido claras. El conjunto histórico esta protegido por su propia declaración, pero lo que genera la inclusión del conjunto histórico en su conjunto en el catálogo de protección integral, es una inseguridad jurídica al poder entenderse que todo lo que está en el conjunto histórico está declarado con protección integral. Si los servicios jurídicos municipales, la Comisión de Patrimonio Cultural, la Sra. Concejala de Urbanismo y otras personas expertas en la materia lo confirman, han entendido que deberían impulsarlo.

Respecto a la modificación de Noles, efectivamente sabe a lo que se refiere, quita un fondo de saco para abrir otro fondo de saco. Lo que hace es evitar la construcción de un fondo de saco. En primer lugar en Noles hay doscientos y pico domicilios que viven una sensación como de atropello por parte de la administración por el mero hecho de cambiar lo que han sido las circunstancias normales de su vida cotidiana con respecto a lo que consideran su calle. Nunca ha sido intención de este ayuntamiento ni ocupar la calle, ni ocupar sus jardines, ni de ocupar su alumbrado público. Todo lo contrario. Nunca ha sido la intención de este ayuntamiento.

Conculcar los derechos de las otras dos fincas, indica al Sr. Concejala que las otras dos fincas son de unos ciudadanos que el Plan General del ochenta y uno dejó absolutamente en una zona sin ningún derecho urbanístico, por lo menos, lucrativo. Y la otra finca que está afectada es la de los cuatro chales que se llamaban de "la fábrica" y que tienen con el Plan aprobado recientemente un incremento de aprovechamiento que indudablemente no se ve conculcado. Con lo cual, ni los que se han beneficiado de la nueva redacción del Plan General, que son los cuatro propietarios de los chales que incrementan su edificabilidad de forma sustancial, ni los propietarios de la huertas contiguas a la urbanización de Noles van a poder desarrollar un aprovechamiento, ven conculcado su aprovechamiento no lucrativo, más bien al contrario. Con lo cual, la voluntad de este Ayuntamiento ha sido intentar dar en la medida de lo posible satisfacción a las partes que, en ese caso, están conviviendo. Por un lado, que Noles aspire a lo que tenga más cerca, lo que ha pretendido a lo largo de este largo proceso de litigio que ha mantenido con su ayuntamiento, litigios en el que en el último recientemente se ha dado la razón al ayuntamiento, con lo cual en ese sentido, no es una compensación ante nada, sino es la confirmación de que realmente este ayuntamiento, su equipo de gobierno, nunca ha tenido la intención de menoscabar lo que ellos consideraban

sus derechos, sino de impulsar lo que eran los derechos de terceros, en este caso propietarios contiguos que consideraban tenían unos derechos de luces y de vistas y que la situación que había provocado el conflicto ha imposibilitado no solamente esos derechos, sino también la ejecución de unas obras por alguna de las empresas del municipio.

Indica que no hay una relación causa efecto. Hay una intencionalidad clara de intentar que los vecinos de Noles tengan, en ese sentido, más cerca su aspiración de sentir que no van a ser zona de tránsito de vehículos para que entren por su urbanización y salgan por los chales de la fábrica, que es la propuesta del Plan General modificado recientemente y por otro lado, satisfacer a los vecinos. Se intenta atenuar una sensación de conflicto que vivían algunos de los vecinos de la urbanización de Noles para con su Ayuntamiento, que nunca ha sido la voluntad de este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 7 votos a favor (Grupos PSOE,) y 6 votos en contra de don Doña Maria Nieves Rodríguez Hidalgo, Don José Luis Martín Plaza, Don Juan Carlos Gómez Matesanz, don Juan Antonio Serrano Tapias (Grupo PP), D. Juan C. Valverde Sancho (Grupo AIGV) y don Nicolás Hervás Domingo (Grupo IUCL) acordó prestar su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa General.

#### **10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PGOU**

Se han apreciado errores en el documento de Revisión por adaptación del P.G.O.U, que fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, en su sesión de fecha 26/07/2011, y que a continuación se detallan

“1.- CORRECCIÓN ERROR EN EL PLANO PO-4.4. ORDENANZA R-CVE2. INMUEBLE SITUADO EN PLANO. CARRETERA DE MADRID, Nº 12.

Plano PO-4 corregido. Se trata de un error material evidente por el contexto del inmueble (donde se grafía por error la ordenanza R-CVE2 como R-CP dado que ésta última es específica del ámbito de Casa de los Perros)

2.- CORRECCIÓN DEL ERROR EN NAVE SITUADA FUERA DE ORDENACIÓN DE LA CALLE PADRE CLARET.

En el página 10 de la Normativa Urbanística, aparece en el cuadro de edificaciones fuera de ordenación, erróneamente una nave en calle Reina, cuando en realidad se encuentra en calle Padre Claret, con vistas a calle Pocillo.

En consecuencia, en el cuadro de edificaciones de Fuera de Ordenación, Núcleo de la Granja, donde dice: Casco Urbano 53865, Parcela 01, Nave c/ Reina c/v Pº Pocillo, debe decir: Casco Urbano 53865, Parcela 01, Nave c/ Padre Claret c/v Pº Pocillo.

---

---

3.- CORRECCIÓN DE CUADROS DE JUSTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDENCIAL DEL PGOU. MEMORIA VINCULANTE. Págs. 53 y 54.

Se procede a la corrección de los cuadros de justificación de la capacidad residencial del PGOU al haberse observado errores en las cifras.

4.- INCORPORACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE LA ALEGACIÓN RELATIVA A LA PARCELA 76 DE LA URBANIZACIÓN CASERÍO DE URGEL.

Se procede a corregir el plano PO-4.5. respecto a la parcela nº 76, en el plano aparece grafiado como espacio libre privado (SL-EL 23 priv). El propietario de la parcela había formulado, en su momento, una alegación correspondiente, admitida por el Pleno, pero que, por error, no se ha sido reflejado en los planos aprobados definitivamente.

5.- CORRECCIÓN DE ALINEACIÓN OFICIAL DE LA CALLE QUINTA DE LA PRADERA DE NAVALHORNO.

PLANOS VLP-PO-4.2 y VLP-PO-4.3. De la documentación del planeamiento vigente con anterioridad al actual, Plan General de 1981 y diversas Modificaciones Puntuales, se aprecia claramente que el diseño de la red viaria en La Pradera de Navahorno presenta una anchura tipo superior a 17 m, aproximadamente compuesto por calzada de 6,25 metros y dos aceras (con los espacios de aparcamiento) de unos 5,40 metros cada una. Así consta recogido en el Plan General, salvo en la acera norte de la Calle Quinta, en la que las dificultades de lectura de la cartografía de base condujeron a un puntualmente erróneo trazado de la alineación oficial, que ahora se corrige.

6.- CORRECCIÓN IDENTIFICACIÓN EDIFICACIONES CATALOGADAS EN LA PRADERA DE NAVALHORNO COMO PA-81.

Se procede a la corrección en el plano VLP-PO-3.A, de las edificaciones catalogadas como ficha PA-81 (protección ambiental, Calle Tercera y Quinta, Casas de La Pradera)

7.- CORRECCIÓN GRÁFICA DEL PLANO SOBRE PUENTE DE VALSAÍN.

PLANOS 03G\_VLP\_PO-03.A y 03H\_VLP\_PO-03.B. La etiqueta de documentación gráfica no identificaba correctamente el código del elemento protegido.

8.- CORRECCIÓN GRAFISMO, CATÁLOGO DE ELEMENTOS CON PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA. SENDA DE LA PEDRONA

La ficha de protección de la Senda de la Pedrona grafiá erróneamente el Camino de la Casa de Vacas. Se modifica la ficha correspondiente.

9.- CORRECCIÓN FICHA DE LOS RESTOS DE LA ERMITA DE ROBLEDO. CATÁLOGO DE ELEMENTOS CON PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.(PQ-16).

---

La ficha de protección contenía un error en la ubicación y estado actual de los restos de la Ermita de Robledo.

Atendiendo a ello y de acuerdo con el art. 177 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la corrección de errores en los términos señalados.

**SEGUNDO.** Remitir a la Comisión Territorial de Urbanismo el citado documento.

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

**D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP,** como en el punto anterior hay errores materiales que se ven claramente, pero hay otros como la corrección de los cuadros de justificación de la capacidad residencial que consideran que estaba mal y sigue mal. Hay cifras que no se corresponden, cifras que están engordadas... por lo que no lo pueden votar a favor.

**D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV,** no le parece muy normal que a los pocos meses de haber terminado el procedimiento de adaptación del planeamiento, existan errores tan gruesos. Observan que, por ejemplo, todavía concurren bastantes más errores de grafiado a corregir sobre todo en La Pradera de Navalhorno y Valsaín, Juego de Bolos... se abstendrán en este punto.

**D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL,** indica que se abstendrán.

**Dña. María Pilar Arroyo San Frutos, por PSOE,** en este punto del orden del día desea aclarar que se trata de errores materiales que, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo pueden ser subsanados, pueden tratarse de errores aritméticos, errores de cálculo o errores de hecho y en este supuesto se trata de nueve correcciones que los servicios técnicos municipales han venido observando en el documento después de un año de su vigencia.

En contra de lo que mantiene el Concejal Juan Carlos Valverde, cree que es lo contrario. El hecho de que uno estudie y trabaje con un documento hace que adviertas los errores. Si en un documento tan complejo y tan dificultoso como es un plan general de ordenación urbana es lógico que vayan aflorando estos errores, está convencida de que aflorarán más derivados del estudio diario de este documento.

Desea aclarar los errores advertidos, porque por ejemplo hay una leyenda del Plano 4.4. donde se cita la ordenanza RCP y en realidad es la RCVE-2, quiere decir que se trata de corrección de errores donde únicamente hay un error en la leyenda, se ha confundido una cosa por otra.

En el caso de la corrección de error de una nave que está situada fuera de ordenación en la calle Padre Claret, también en la ficha de fuera de ordenación se establece que es una nave en Padre Claret / Paseo del Pocillo y figura Calle Reina con Paseo Pocillo, lo dice sobre todo

---

---

para aclarar a los asistentes que de lo que se trata es simplemente de errores aritméticos o errores de hecho.

En el caso de la justificación de la capacidad residencial del Plan General desea aclarar que si que se trata de una corrección de hecho, puesto que así se lo alegaron en su momento, un error en los cálculos.

Respecto a la documentación gráfica de la urbanización Caserío de Urgel también figura una parcela 76 que aparece grafiada como un espacio libre privado, cuando en realidad se trata de una parcela que tiene que tener un aprovechamiento lucrativo.

Se corrige también la alineación oficial de la calle Quinta de La Pradera de Navalhorno y el error material de los planos. También hay una corrección de la identificación de dos edificaciones catalogadas en La Pradera de Navalhorno que forman parte de la ficha del catálogo 81 y aparece relacionada con un número erróneo que es el 79, y también se corrigen en el plano el puente de Valsaín y en el catálogo de elementos de protección arqueológica la senda de la Pedrona y la ermita de Robledo porque figuraba mal grafiada.

Como se puede comprobar se trata de errores en el documento, no es una modificación sino que son errores que a la hora de redactar el documento se han advertido ahora y por eso se corrigen.

En este caso la tramitación no tiene nada que ver con las modificaciones de Plan. Tienen que aprobar esa corrección de errores y remitirla a la Comisión Territorial de Urbanismo para que compruebe esos errores materiales y los subsane.

**D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP**, indica que entre las modificaciones cabe decir que entre las edificaciones fuera de ordenación, echa en falta muchas edificaciones sobre todo en el núcleo de Valsaín que también están fuera de ordenación.

Para terminar indica que lo más importante de un Plan de Ordenación Urbana es cumplirlo y aquí no se cumple casi nunca. Aprovecha para dar un tirón de orejas a quien corresponda porque no es de recibo que aquí tanto edificios municipales como los que no son municipales, no lo cumplen. Recuerda las marquesinas de la "cárcel" que aunque hoy se ha aprobado una modificación ni cumplían ni cumplen. Puede seguir por pérgolas, garajes y se imagina que el Alcalde aprovechará para decirle si hiciéramos cumplir todo ... pues hágalo, es su obligación. Un Plan General no sirve de nada si no se hace cumplir. No deja de ser un documento informativo. Votarán en contra.

**D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, indica que se abstendrá. Comenta que si que es cierto que un Plan General pasado un tiempo es un documento vivo que sufre modificaciones y adaptaciones, pero cree que en este caso la pericia de los redactores deja mucho que desear.

**Dña. Maria Pilar Arroyo San Frutos, por PSOE**, en relación a lo comentado por el Concejal del PP desea aclararle que el cumplimiento no es solo para un Plan General, sino para toda la normativa y, durante el tiempo en que viene siendo Concejala de Urbanismo le



asegura que ha revisado con claridad meridiana si efectivamente se cumplía la normativa y se ha cuidado de que tanto los informes técnicos como los informes jurídicos que avalaban esas licencias o estas actuaciones urbanísticas que por su persona se han suscrito, fueran favorables.

En ese sentido considera que con esa precaución su responsabilidad queda a salvo de lo que es el cumplimiento de la normativa, con lo cual cree que ese cumplimiento de la normativa intenta llevarlo a cabo.

En relación a que cumplan todos la normativa, está de acuerdo, pero entonces deberían cumplirla todos, incluidos los elementos que se ponen en la vía pública sin autorización, o aquellos excesos de actividades económicas que también se realizan en la vía pública, en fin, quiere decir que en el caso de la normativa efectivamente hay que cumplirla pero desde la sensatez y el sentido común.

En cuanto a lo comentado de que un documento como el Plan General pueda tener ciertos errores y que se advierta poca pericia por parte de los redactores, puede asegurar que su ámbito profesional la normativa es algo vivo. Un Plan General es algo muy vivo. Cualquier ordenanza municipal también lo es.

Por su experiencia profesional cuando tienen que realizarse interpretaciones en el día a día, las ordenanzas para que se ajusten a lo que los municipios necesitan tienen que modificarse constantemente. En ese sentido cree que un documento tan complejo como un Plan General necesita, no solamente esta corrección de errores, sino probablemente muchas otras.

El **Sr. Alcalde** interviene diciendo que efectivamente la normativa está para cumplirse y el Alcalde y los Concejales que le acompañan están para intentar crear un espacio de convivencia, en dónde el que abusa del incumplimiento de la normativa sea indudablemente perseguido y, en otro orden de cosas, intentar gestionar la aplicación de la normativa de la forma que no conculque la normal convivencia entre los vecinos.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 7 votos a favor (Grupos PSOE,) y 4 votos en contra de don Doña Maria Nieves Rodríguez Hidalgo, Don José Luis Martín Plaza, Don Juan Carlos Gómez Matesanz, Don Juan Antonio Serrano Tapias (Grupo PP), y 2 abstenciones (Grupo AIGV e IUCL) acordó prestar su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa General.

#### **11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS REGULADORAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL EDIFICIO PARA ALBERGUE TURÍSTICO**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 20 de diciembre del 2012, y que dice así:

---

Visto el proyecto de Normas Reguladoras del funcionamiento interno del edificio para "Albergue turístico y centro de difusión del Camino de Santiago", se somete al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las citadas Normas Reguladoras de funcionamiento interno del edificio para "Albergue turístico y centro de difusión del Camino de Santiago".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo previsto en el citado precepto, las citadas Normas Reguladoras aprobadas inicialmente, se someten a un período de exposición al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

TERCERO.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo aprobatorio de la Ordenanza, hasta entonces provisional.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, la Ordenanza aprobada entrará en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la misma Ley.

QUINTO.- Se inicie expediente para la gestión indirecta del citado Albergue turístico y Centro de difusión del Camino de Santiago

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

**D. José Luis Martín Plaza, por PP**, desea dejar claro que en este punto había un convenio firmado con la Hermandad propietaria del inmueble el día 16/08/2006, en el cual se aboga a la colaboración mutua por el interés del edificio entre el Ayuntamiento y dicha Hermandad.

Le gustaría saber si la Hermandad propietaria del inmueble está al corriente de la aprobación de estas normas.

Así mismo le gustaría saber porque el convenio primigenio decía que iba a ser un albergue de peregrinos y ahora en la propuesta aparece como un albergue turístico y aparte, centro de difusión del camino de Santiago.

Desearía saber cuál va a ser el modelo de gestión dado que tiene una reglamentación, pero desconocen cuál va a ser la manera de gestión, privada, público-privada, pública... y también, desean que les expliquen en un momento cómo afectará al uso de la sacristía por parte de la Hermandad la puesta en marcha del albergue.

**D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, a su entender no queda justificado el uso que se le va a dar a este edificio, salvo por haber sido un motivo válido para rehabilitarlo.

Consideran que este funcionamiento puede ser deficitario para el municipio, ya que no se ha mostrado un plan de viabilidad que indique lo contrario. Por lo que votarán en contra.

**D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, indica que parece ser que el objeto y filosofía de esta ordenanza o reglamento es difundir el camino de Santiago, lo que les hace entender que el alojamiento se debe destinar a las personas que específicamente vienen a disfrutar y conocer el mismo. En cambio en las normas de admisión de este mismo reglamento dice estar abierto a la población en general.

Se pregunta si no parece esto una contradicción que además puede fomentar una desleal competencia con los hosteleros del municipio.

En líneas generales les parece ambiguo y poco concreto. Algunas aclaraciones ya las ha pedido el portavoz del partido popular.

**D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, indica que en el acuerdo que se firma con la Hermandad hasta el año 2.056, en el que el Ayuntamiento tiene atribuido el uso de este edificio rehabilitado en su cláusula 4ª) se especifica de forma clara que uno de los destino del edificio será para alojamiento y albergue para la acogida de los peregrinos del camino de Santiago y actividades similares propias de un albergue municipal, así como a los servicios necesarios relacionados con la gestión y mantenimiento de dicho albergue. El convenio con la Hermandad queda totalmente salvado en cuanto a legalidad se refiere.

Indica que con la Hermandad hay un trato excepcional, de continua coordinación en cuanto a la organización de actividades y a la Hermandad se la hará llegar estas normas reguladoras para que en la exposición pública del expediente pueda aportar lo que crea conveniente o que crea que se puede mejorar.

Lo que se pretende aprobar no es ni un pliego de condiciones, ni una adjudicación del albergue de peregrinos a nadie, ni nada que se le parezca, se trata solamente de las normas de uso del albergue.

En cuanto al uso por parte de la Hermandad de la zona de la sacristía, se imagina que los señores Concejales habrán visitado el albergue alguna vez, ya se hizo una exposición en Semana Santa y la sala de la sacristía tiene una entrada totalmente independiente a lo que es el albergue del peregrino, por tanto, seguirá teniendo una entrada independiente y cuando la Hermandad necesite usar esa sala, de forma coordinada la podrá seguir usando como ya se ha venido haciendo este año con la exposición de Semana Santa.

En contestación al portavoz de IUCL, indica que la Junta de Castilla y León establece dos tipos de albergues, el albergue del peregrino y solo para peregrinos y el albergue turístico. Se han decantado por un albergue turístico y de difusión del camino de Santiago porque si se hubieran decantado por un albergue única y exclusivamente de peregrinos del Camino de Santiago tendrían durmiendo una media de dos personas por semana, que son los peregrinos que aproximadamente están haciendo el camino de Madrid en muchas épocas del año. Lógicamente abrir un edificio de esas características y de esas dimensiones para

que pasen por aquí dos peregrinos y puedan dormir una noche, que es lo que estipula la normativa de Castilla y León a la hora de hacer el Camino de Santiago eso si que no sería rentable y por tanto el plan de viabilidad que demanda el portavoz de la Agrupación Independiente no existiría. Con el formato que se da de albergue turístico y centro de difusión del Camino de Santiago se acaparan las dos vertientes. Es decir, obligas a la empresa o entidad que gestione el albergue a que siempre tenga una reserva de al menos dos camas, para que siempre que pase un peregrino del Camino de Santiago pueda disponer del albergue con prioridad, pero por otro lado se abre el albergue a otro tipo de público diferente.

En los albergues municipales los usuarios que los usan, es una gente distinta a la que hoy en día quizás utiliza los hoteles y hospedajes del municipio, por lo que creen que la puesta en funcionamiento del albergue va a ser bueno también para la dinamización de la economía y la celebración de diferentes eventos, actividades y demás que se puedan desarrollar por parte del Ayuntamiento como de otros órganos del municipio.

Repite que lo que se aprueba son las normas de funcionamiento, no se está aprobando ni un pliego de condiciones, en el que por supuesto se tendrá en cuenta un plan de viabilidad, ya que ninguna entidad se presentaría a la formalización de un contrato sin previamente haber estudiado si ese contrato es fiable y factible y, por tanto repite que lo que traen es para el uso del albergue, las noches que se pueden pernoctar, el uso que se puede dar y las diferentes actividades que en él se pueden realizar.

**D. José Luis Martín Plaza, por PP**, aprovecha para manifestar el disgusto que tiene la Hermandad porque se ha perdido el espíritu con el cual se firmó el convenio. Las Hermandades tienen unos valores que tienen que poner al día y poner al uso y para ella era muy importante que el albergue fuera para albergue de peregrinos, porque es una Hermandad cristiana con su sede allí.

En cuanto al uso de la sacristía manifiesta que el cuadro de luces general se encuentra dentro del acceso que tiene la Hermandad para entrar al albergue, con lo cual cada vez que se va la luz alguien tiene que entrar a la sacristía, que es lo que tiene al uso la Hermandad, para dar la luz, por lo cual limita muchísimo la posibilidad de realizar actividades o guardar cosas de valor allí que la Hermandad tiene y que se podría usar para ello. De hecho, la Hermandad ha pensado que incluso se podría segregar la finca como propietaria y tabicar la puerta de acceso desde el albergue a la sacristía y cambiar el cuadro de contadores.

Esta poniendo de manifiesto el sentir de la Hermandad porque su grupo sí que se ha puesto en contacto con los que se tenía que poner en contacto. Votarán en contra.

**D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, indica que se mantiene en su postura después de todo lo escuchado. Coincide en que el fin principal debe ser el del peregrino. Entienden también, como bien ha dicho el Concejal de la Agrupación Independiente, en que tiene que haber un plan de viabilidad. Les parece un poco prematuro el reglamento, ambiguo y poco acotado. Votará en contra.

**D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, repite que la Hermandad ahora dispone de un mes para poder modificar, tratar, ver y alegar aquello que consideren que pueda ser modificado.

Piensa que en ningún momento el espíritu del albergue pierde su sentido y cree que más que nada y hoy en día, quizás hace seis años cuando se empezó el proyecto, el espíritu de todos era que fuera albergue del peregrino del Camino de Santiago, pero la situación actual, es que los estudios del Camino de Santiago dicen que por aquí pasan dos peregrinos, no se podría abrir nunca el albergue, se quedaría cerrado hasta que dentro de unos años en vez de dos pasen cincuenta y entonces ya pueda dormir alguno más.

El albergue está concluido en su obra se han hecho importantes inversiones, todas ellas a través de subvenciones de diferentes instituciones y piensan que ha llegado el momento de ponerlo en funcionamiento.

Está de acuerdo en que tiene que ser de forma coordinada con la Hermandad. En cuanto a lo que alega del cuadro de luces se puede ver. El uso de la sacristía, desde el primer momento es de la Hermandad, siempre se ha tenido ese pensamiento que la Hermandad dispone del espacio de la sacristía para su uso como tal, es más, ha estado con gente de la Hermandad dentro de la propia sacristía y en todo momento se ha quedado en ello.

Se pregunta por qué se ha cambiado el concepto que no solo sea albergue del peregrino, únicamente por sentido común, porque si se quedan solo con el albergue del peregrino, repite e invita a los Señores Concejales a que, si no lo han hecho, se estudien la normativa de la Junta de Castilla y León. Un albergue de peregrino solo puede acoger a peregrinos del Camino de Santiago, solamente pueden dormir una noche en el albergue y cree que abrir ese edificio para que pasen dos personas por semana y duerman una noche es encogerse de hombros y cerrar el albergue y esperar cinco años por ejemplo. Pueden aportar otras ideas que se tendrán en cuenta.

**El Sr. Alcalde** indica que si hacen lo que les proponen, en el año 2054 las Hermandades, que serán otros hermanos distintos, se encontrarán el edificio como se lo encontró este Ayuntamiento y las Hermandades actuales absolutamente arruinado, y tendrán que volver a utilizar la capacidad de recaudar o de encontrar los fondos públicos para proceder a la inversión. Porque lo que sí está claro es que el objetivo primero que tenían tanto las Hermandades como el Ayuntamiento, y entiende que ha sido un éxito para toda la comunidad como así quedó de manifiesto el día de la inauguración, cuando todos descubrieron la maravilla de capilla que tenían en la sacristía, era realmente un tesoro recuperado.

Considera que el principal de los objetivos era la rehabilitación. Ahora mismo el principal de los objetivos es la actividad que genere y, teniendo como tienen demandas de actividad lo que no van a hacer es pararse a esperar colaboraciones tan enriquecedoras como las que les han aportado los señores Concejales que, por un lado casi se alegran de parece ser haber generado un malestar con las Hermandades, a quienes pide disculpas, porque nunca ha sido su intención, y es más cambiar el cuadro de luces, si es necesario, se cambia y cualquier otra circunstancia también.

Intentará convencer a las Hermandades de que tabicar no solamente es un error sino que además no es ni positivo para el objetivo último de las Hermandades que es divulgar el verdadero tesoro que durante siglos han ido conservando, acopiando y poniendo a disposición de las generaciones que han ido llegando para su disfrute.

Indudablemente este reglamento lo único que hace es establecer como se tiene que dormir, cuando se puede entrar, cuando se tiene que salir, como hay que utilizar las salas y cuales son los precios que hay que tener. La reserva obligatoria que tiene que tener para los peregrinos que pasen por la localidad.

Para finalizar en cuanto a la competencia desleal, supone que el que duerme en el Parador no quiere dormir con otros dieciséis en la misma habitación, pero si que toma el café en el mismo sitio que esos dieciséis. Por lo tanto, lo que intentan es generar actividad, no solamente para el que lo va a explotar, que será seguramente una empresa privada fruto del pliego de condiciones que establecerá la viabilidad económica, dar sentido al espíritu de divulgación del pensamiento cristiano que las Hermandades tienen en el municipio, divulgación del tesoro que han ido acopiando a lo largo de la historia del municipio y a partir de ahí también poner un granito de arena en que si son dos familias, son dos familias que del municipio se verán beneficiadas, además de la actividad que van a generar para el resto de la comunidad.

Reitera el agradecimiento a las aportaciones realizadas, las tendrán en cuenta en los pliegos de condiciones, pide disculpas, otra vez más a las Hermandades, si es que en algún momento han incomodado la relación extraordinaria que con ellos mantienen.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 7 votos a favor (Grupos PSOE,) y 6 votos en contra de Doña Maria Nieves Rodríguez Hidalgo, Don José Luis Martín Plaza, Don Juan Carlos Gómez Matesanz, don Juan Antonio Serrano Tapias ( Grupo PP), DON Juan C. Valverde Sancho (Grupo AIGV) y don Nicolás Hervás Domingo (Grupo IUCL) acordó prestar su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa General.

## **12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DE CRONISTA OFICIAL DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 20 de diciembre del 2012, y que dice así:

De conformidad con 25 del Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso se han investigado los méritos de D. Eduardo Juárez Valero, para su nombramiento como Cronista Oficial del Real Sitio de San Ildefonso y que constan en el expediente.

Su actividad docente y su labor investigadora relacionada con el municipio, así como diversas publicaciones, acreditan un profundo conocimiento del pasado histórico de este Real Sitio, tal como se establece en el art. 22 del citado Reglamento.

Vistos los antecedentes mencionados, el artículo 25 del Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso indica que terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, el instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la Comisión de Cultura del Ayuntamiento, para que ésta, con su dictamen la remita a la Alcaldía-presidencia, quien podrá acordar la ampliación de diligencia o aceptar plenamente el dictamen, y someter al Pleno del Ayuntamiento el expediente, por todo ello se propone: el nombramiento de D. EDUARDO JUÁREZ VÁLERO como Cronista Oficial del Real Sitio de San Ildefonso.

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

**D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP**, indica que su voto será favorable.

**D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, desea apuntar que la viabilidad de cualquier negocio se debe plantear antes de darle el uso, no después.

En cuanto al cronista oficial, considera que Eduardo Juárez ostenta los méritos suficientes para ser nombrado Cronista Oficial del municipio. Sus actividades docentes e investigadoras sin duda contienen buenas acciones que le hacen digno de este premio, le hacen merecedor del aprecio de su pueblo y su trabajo hace que tenga más valor nuestra historia, principalmente cuando se trata de aquellos que les une y les hace sentir orgullosos.

**D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, pregunta si piensan que solo haya un Cronista en el municipio o están abiertos a que pueda haber más de una cronista.

Con el mejor de los sentidos pide no se busquen enfrentamientos ni discusiones, en cuanto al vicio del Sr. Alcalde en cuanto a la colaboración y las propuestas que hacen o dejan de hacer, solo se lo echa en cara cuando no le gusta la votación, cuando le parece que no estan de acuerdo con lo que deberían de estar.

**Dña. Beatriz Marcos García, por PSOE**, indica que un cronista es un escritor que recopila y redacta hechos históricos o de actualidad. Hasta la época de la Ilustración era una especie de historiador y ocupaba un cargo oficial para desempeñar estas funciones. El nombramiento de Cronista se ha asentado históricamente en los principios esenciales del carácter honorífico. Es un nombramiento vitalicio y no retribuido. Según el reglamento de Honores y Distinciones, del que precisamente la persona propuesta escribió su preámbulo, en su artículo 22 dice que *“el Ayuntamiento podrá nombrar un Cronista Oficial del Real Sitio de San Ildefonso entre aquellas personas que hayan acreditado un profundo conocimiento de su pasado histórico mediante publicaciones científicas y actividades divulgativas relevantes”*.

Además de su formación académica, es doctor de Historia por la UNED, licenciado en histórica antigua, medieval y ciencias técnicas historiográficas, diplomado en geografía e historia por la Universidad Complutense de Madrid y actualmente es docente.

Desea resaltar su actividad investigadora relacionada con el Real Sitio de San Ildefonso, Comisario de la exposición del bicentenario de la instalación del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso en 2010, informe histórico para el establecimiento del nombre de Real Sitio de San Ildefonso en 2009, informe sobre dedicación de calles a ilustres alcaldes del Real Sitio de San Ildefonso en 2012, investigación sobre la “batalla de La Granja”, informe técnico para la declaración del sitio histórico BIC de “la batalla de La Granja”, autor de libro “La batalla de La Granja. Historia de un enfrentamiento olvidado”, autor del libro “El corredor de La Granja” en 2012, Presidente y co-fundador del Centro de Investigación de la Guerra Civil española en 2007, diseño de contenidos de la exposición de la Semana Santa del Real Sitio de San Ildefonso en abril de 2011 que está enviado a la Junta de Castilla y León para que lo declaren Bien de Interés Cultural y proyecto para este año 2013.

Como equipo de gobierno piensan que es una persona capacitada, estarían abiertos a cualquier otra propuesta, aunque opinan que es la persona idónea para ello y por eso votarán favorablemente.

**D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, indica que están totalmente de acuerdo en que Eduardo Juárez es una persona idónea para ocupar este puesto, totalmente capacitada con la experiencia suficiente, pero si que les gustaría dejar la propuesta sobre la mesa de que pudiera haber por lo menos dos Cronistas en el municipio. Votarán a favor.

**D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, indica que en principio votarán al primer Cronista Oficial que después de muchos años le van a tener en el municipio, con el voto favorable de todos los grupos políticos.

Da la enhorabuena a D. Eduardo Juárez por ser el Cronista Oficial del Real Sitio de San Ildefonso. Todos son conocedores de su formación, publicaciones y de su trabajo, a través de sus diferentes investigaciones y publicaciones este Real Sitio de San Ildefonso se ha ido enriqueciendo a través de los años, y espera que siga siendo así.

**El Sr. Alcalde**, en nombre de toda la Corporación, reitera la felicitación al Doctor Juárez Valero, vecino de este municipio, por el nombramiento que seguramente en el proceso de votación se va a proceder, como Cronista Oficial de este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad acordó prestar su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa General.

### **13.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 20 de diciembre del 2012, y que dice así:



“Ante la existencia de créditos en el, departamento de Intervención, correspondientes a facturas de ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de Diciembre de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
SG-09/06-4	25/11/2011	TINSA	30.000	15522799
2011-4385	10/01/2011	WOLTERS	581.36	92022001
14	15/04/2011	KEUPER	7.670	15522799
13	08/04/2011	KEUPER	15.222	15522799
12	05/04/2011	KEUPER	7.660.54	15522799
10/0008	25/03/2010	PRACTYCA	18.889.91	330635
02ALG/09		JAVIER CRISTOBAL	1.856	33462204
ALG01/11	03/02/2011	JAVIER CRISTOBAL	16.885.37	330632
A/1094	30/12/2011	<u>PROMOCION LAS PALMAS</u>	12.932.64	32122799
SG-00007/10	20/12/2010	TINSA	6.136	15522799
SG-00001/10-2	06/05/2010	TINSA	17.852.40	15522799
49	07/10/2011	INVENTARIOS NATURALES	4.838	33622602
2476242	30/11/2011	EULEN	7.562.22	34222700
2464871	31/10/2011	EULEN	7.366.51	34222699
11321101362835	26/12/2011	GAS NATURAL	1.653.63	34222102
10/2009	11/05/2009	ELAYCO	2.340.85	155219
8/2010	07/05/2010	ELAYCO	10.005	155219
		<b>TOTAL</b>	<b>169.452,43</b>	

correspondientes a ejercicios anteriores.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de Modificaciones de Crédito, para la financiación de las facturas relacionadas por "Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito", financiados mediante préstamos suscritos en el marco de las medidas del RD-L /4/2012 de pago a proveedores por importe de 169.452,43 € (Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos

cincuenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos ), cuyo resumen por capítulos a consta en el expediente.

Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

**TERCERO.-** Deberá observarse en su tramitación, cuanto se determina en los artículos 38 del R.D. 500/90 y 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en cuanto a información, reclamación y publicidad se refiere.”

**CUARTO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos que anteriormente se relacionan, con cargo a las partidas, de la cual se realizó la correspondiente retención.”

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

**D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP,** indica que por las explicaciones que les ha dado el Tesorero estos días, esta en relación con el plan de pago de proveedores ya aprobado, por lo que no tiene nada que ver con otro tipo de modificaciones por reconocimiento extrajudicial de crédito como se hizo otros años. Votaran a favor.

**D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV,** al tratarse el reconocimiento extrajudicial de facturas correspondientes a servicios y suministros de años anteriores, interpretan que si el problema ha sido que las mismas no han llegado al Ayuntamiento una vez finalizado el ejercicio en el que se llevo a cabo el gasto, sin que se haya podido proceder en el mismo a su aprobación y reconocimiento de la obligación de pago del crédito en ese mismo ejercicio, debería acudir a la técnica de la incorporación del crédito al actual ejercicio y no a un reconocimiento extrajudicial del mismo.

Continúan pensando que es completamente censurable la utilización sistemática de este mecanismo que se viene realizando durante los últimos años, generalizándose así un procedimiento que la Ley prevé como excepcional para la protección de terceros. Votarán en contra.

**D. Nicolás Hervás Galindo, por IUCL,** indica que su grupo siempre ha votado en contra de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, pero según les han explicado en la Comisión Informativa esto es un ajuste contable, por lo que en esta ocasión de manera excepcional y puntual se abstendrán.

**D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE,** indica que las facturas que se incluyen en este reconocimiento extrajudicial de crédito ya están abonadas por parte del Ayuntamiento, y lo que se hace es dar cuenta de las mismas, reconocer las mismas que ya están abonadas, para poderlas incorporar en el presupuesto siguiente.

Es un mero trámite administrativo y en otras administraciones públicas, de las que él forma parte, cada dos o tres meses aproximadamente se hacen diferentes modificaciones presupuestarias para ir ajustándose a facturas que se quedan fuera de partida y tienen que

entrar en otras partidas diferentes, o tienen que ser suplementadas esas partidas. Al tratarse de un trámite administrativo votarán afirmativamente.

**D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, considera que este mecanismo se está utilizando de forma muy continuada y periódicamente de forma sistemática. No lo van a votar a favor.

**D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP**, desea asegurarse de lo que le ha parecido entender en cuanto a lo dicho por el Sr. Concejal de que se aplicaba al ejercicio siguiente, y queda aclarado que se aplica al ejercicio 2012.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (Grupos PSOE, y PP), 1 voto en contra de don Juan C. Valverde Sancho (Grupo AIGV) y 1 abstención ( Grupo IUCL) acordó prestar su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa General.

#### **14.- ESTUDIO DEL INFORME DE D. JOSÉ ANTONIO HERRERO HONTORIA SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “CASERÍO DE URGEL” Y ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 20 de diciembre del 2012, y que dice así:

“Visto el recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios “El Caserío de Urgel”, contra desestimación presunta de su requerimiento interpuesto con fecha 23 de marzo de 2012, tramitado ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, Procedimiento Ordinario nº 49/2012, y el informe de don José Antonio Herrero Hontoria, se propone:

Primero: Aceptar el allanamiento parcial al recurso contencioso administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios única y exclusivamente en cuanto a entender que se ha producido una recepción tácita de la urbanización, exigiendo la subsanación de las deficiencias existentes en la urbanización “El Caserío de Urgel”, y sólo subsanadas éstas, se disolverá la Entidad Urbanística de Conservación conforme el procedimiento estatutaria y legalmente establecido, oponiéndonos al resto de pretensiones de la Comunidad de Propietarios.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al letrado del procedimiento para la adopción de las medidas que procedan.”

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

**D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP**, al no haber propuesta de Alcaldía, indica que se haga lo que se tenga que hacer.

**D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, según se desprende del informe y de la normativa aplicable, considera que la recepción de la urbanización se debiera haber realizado hace años.

Respecto a las pretensiones de la Comunidad de Propietarios del cobro de 192.000 euros en concepto de conservación y mantenimiento en los años transcurridos después de los diez años primeros de la constitución de la Entidad Urbanística, se desconoce si están debidamente justificados y si son objetivos. Aquellos gastos que sean razonables y demostrables es de justicia que se haga cargo el Ayuntamiento, debiéndose deducir aquellas obras que pudieran estar pendientes de ejecución para completar los deberes urbanísticos relacionados con el art.14 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Se abstendrán.

**D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, indica que están de acuerdo con el allanamiento parcial del recurso y que en el resto el recurso administrativo siga su curso.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Arroyo San Frutos, por PSOE**, desea aclarar que el allanamiento parcial simplemente explica que el Ayuntamiento recepciona de forma tácita la urbanización, en el sentido de que ha realizado actuaciones dentro de esa urbanización que implican una preocupación, una vigilancia y un control de los servicios públicos que ahí se tienen que prestar, como por ejemplo la recogida de residuos.

El informe jurídico de José Antonio Herrero Hontoria deriva de un contencioso administrativo interpuesto por la urbanización Caserío de Urgel, que pretende que el Ayuntamiento sufrague los gastos de mantenimiento y conservación de esa urbanización, a pesar de que tras la finalización de las obras de urbanización se constituyó, de acuerdo con el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, una Entidad Urbanística de Conservación. Ello implica que los propietarios, los que forman parte de esa Entidad Urbanística de Conservación, durante un periodo de tiempo, aunque en este caso la Entidad Urbanística de Conservación se crea con carácter indefinido, tienen la obligación del mantenimiento de esa urbanización incluidos los viales, el alumbrado, las farolas, la pavimentación, el mantenimiento de las calzadas y de las aceras, el saneamiento.

Como consecuencia de la pretensión de Caserío de Urgel ante este Ayuntamiento se ha pretendido que sea el Ayuntamiento quien sufrague esos gastos de urbanización, a pesar de que la Unidad Urbanística de Conservación durante todo este tiempo no ha realizado ninguna de las obras de mantenimiento y conservación de la urbanización.

En consecuencia, de acuerdo con lo que establece el letrado del Ayuntamiento, el allanamiento parcial simplemente implica que el Ayuntamiento está de acuerdo en recepcionar esas obras puesto que de acuerdo con el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, esa Entidad Urbanística de Conservación solamente puede mantenerse durante un periodo máximo de 10 años, eso sí, se allanan parcialmente a reconocer que han realizado actividades de prestación de servicios públicos, reconocen que es un suelo urbano

consolidado pero el Ayuntamiento no recepcionará totalmente las obras hasta que no se realicen todas las obras que se le han requerido para recepcionar esa urbanización, es decir, antes de que el Ayuntamiento se haga cargo del coste de mantenimiento de esa urbanización, deberán realizarse todas las obras previas que no se han realizado durante el tiempo que ha estado constituida la Entidad urbanística de Conservación.

En consecuencia, el Ayuntamiento no se va a allanar al pago de los 192.000 euros y simplemente el allanamiento parcial implica que el Ayuntamiento reconoce esa recepción tácita y que el contencioso-administrativo continúe su curso hasta que el Juez decida si el Ayuntamiento (como creen que así es) lleva razón al obligar a que previamente a la recepción se realicen las obras que en su momento deberían haberse hecho y que no se han hecho hasta ahora.

**D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP**, indica que se abstendrán. Es un tema que está judicializado y estarán a la espera de ver como termina.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 8 votos a favor (Grupos PSOE, y IU) y 5 abstenciones ( Grupo PP Y GILGV ) acordó prestar su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa General.

#### **15.- ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE DE URGENCIA.**

**D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, explica que la urgencia de la moción conjunta de todos los grupos que se presenta es la creación de un nuevo vial, que ya otros ayuntamiento cercanos como el de Palazuelos de Eresma están solicitando a la Junta de Castilla y León con la colaboración de la Diputación Provincial, un nuevo vial que salga desde la rotonda de FEMSA a conectar con la estación del AVE.

Es una petición que ya se viene haciendo desde el Ayuntamiento de Palazuelos en los últimos años en un principio que fue aprobado en su Plan General y fue aprobado por la Junta de Castilla y León, pero de momento está parado el proyecto.

La idea es de los cuatro grupos políticos de este Ayuntamiento para intentar impulsar ese nuevo vial porque creen que también favorece a este municipio, tanto a los vecinos de La Granja como de Valsaín les puede venir muy bien que se abra un nuevo vial ahí, así como ya aprovechar esta moción para volver a recordar a la administración competente que dispone de un vial que se realizó para la obra del AVE, que está en la carretera de Robledo para que, a ser posible, adecue ese vial, que también conectaría en tres o cuatro minutos este municipio con la estación del AVE.

Las dos pretensiones se incluirían en la moción.

De conformidad con el art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las

Entidades locales, se declaró la urgencia por unanimidad para la inclusión de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma de fecha 20 de noviembre de 2012 que establece:

*“ En los primeros días del mes de octubre un periódico digital segoviano destacaba entre sus noticias la situación del acceso a la estación del AVE con estas afirmaciones “el viaducto sobre la SG 20 del vial que da acceso a la estación del AVE tiene serios desperfectos ya que se ha hundido en una de las juntas. La calzada ha cedido y la estructura soporta cada día el impacto de los vehículos y especialmente de los autobuses, dando todos ellos un gran salto incluso mayor que el de los pasos elevados”*

Parece necesario por lo tanto el cumplimiento de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y Entorno, aprobadas por Decreto 74/2005 de 20 de octubre de 2005 , que establecen en su artículo 15 lo siguiente:

*1. La nueva línea de alta velocidad Madrid-Segovia-Valladolid (variante de Guadarrama), inserta en el Nuevo Acceso Ferroviario al Norte y Noroeste de España, es clave para el desarrollo de Segovia y entorno, garantizando la conectividad y competitividad ferroviaria como modo de transporte de viajeros y mejorando significativamente el potencial de desarrollo de los espacios servidos.*

*2. El nuevo trazado ferroviario y la localización de la nueva estación inducirán fuertes cambios en el territorio. En este contexto, la principal ventaja competitiva para Segovia y Entorno estará en su capacidad de ofrecer calidad de vida, que en la sociedad contemporánea está asociada a la calidad de los espacios y lugares de residencia y trabajo. El prestigio de Segovia y La Granja como espacios de valor histórico-artístico y por su valioso paisaje, es sin duda un atractivo inicial, pero sin un esfuerzo de calidad (ambiental, funcional y formal) en los nuevos desarrollos, se corre el riesgo de perder una oportunidad irreplicable, por lo que debe exigirse excelencia a las estrategias y proyectos locales. En concreto, el planeamiento urbanístico debe procurar un eficiente control de los usos y actividades en el espacio urbano, que aseguren la construcción de espacios bien conectados, adaptados a su entorno, que funcionen con eficiencia y que se apoyen en tejidos urbanos valiosos, vivos y mixtos.*

*3. La nueva conexión por ferrocarril incidirá, por su relación con Madrid y por la ubicación de la nueva estación, en el desarrollo urbano de Segovia, Palazuelos y La Granja. La nueva estación será el elemento organizador de un polo que se extenderá hacia el eje Segovia-La Granja:*

- a. Se debe garantizar el enlace del viario estructurante del nuevo polo con la carretera SG-20 en el término de Segovia, y con la CL-601 en el término de Palazuelos de Eresma.*
- b. El polo en torno a la nueva estación se ubicará al norte de la línea férrea, sin sobrepasarla en ningún caso. Debe ser un espacio con mezcla de usos y dimensión*

*suficiente, que permita generar una nueva centralidad en el corredor Segovia-La Granja. Tiene gran relevancia la decisión de plantear creativa y sólidamente áreas urbanas complejas, con una centralidad moderna y con espacios eficientes y bien servidos, que sean complementarios al Centro Histórico de Segovia y que tengan capacidad para descongestionar y revitalizar la vida urbana local.*

- c. La implantación de un sistema eficaz de transporte público (autobús lanzadera o tren ligero) que conecte la estación y su entorno con Segovia y San Ildefonso, asociado al desarrollo focalizado por dicha estación, debe ser una condición básica y previa para el éxito en su funcionamiento.*
- d. La nueva relación de accesibilidad con y desde Madrid y Valladolid debe ser utilizada para el refuerzo de las relaciones económicas y de intercambio, así como para potenciar desarrollos ligados al turismo cultural y ecológico.*

Con este nuevo vial a la estación del AVE se contaría con dos vías de acceso a la estación, garantizando un mejor servicio a los usuarios, reforzando la evacuación de las instalaciones en casos de emergencia y disponiendo de alternativas ante obras o imprevistos.

Por todo lo expuesto se propone:

1. Solicitar a la Junta de Castilla y León que retome la ejecución de este vial como necesario para la funcionalidad de la estación del AVE y el desarrollo de los Municipios de Palazuelos de Eresma y del Real Sitio de Real Sitio de San Ildefonso.
2. Solicitar el Apoyo de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia a esta petición.
- 3.- Suscribir el citado acuerdo por el Real Sitio de San Ildefonso y proponer la creación de un nuevo vial, que salga desde la rotonda situada en Quitapesares, lo que era FEMSA a conectar con el AVE.
- 4.- Reiterar la solicitud de apertura del viario existente que comunica la carretera de Robledo y la Estación del AVE, que se considera imprescindible para la dinamización económica del municipio del Real Sitio de Real Sitio de San Ildefonso, habida cuenta de que no se dan las circunstancias que justificaron la no apertura del citado vial.
- 5.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial de Segovia, al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, a ADIF, a los Diputados Nacionales del PP y del PSOE.

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

**D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP**, indica que es una propuesta que les ha llegado desde Palazuelos y creen que es el único vial que se va a construir, el otro vial que sería la antigua carretera que se unía a las obras ya era complicado antes y ahora con los tiempos que corren, peor todavía.

**D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, indica que se trata de una obra de interés público y particular para los vecinos del municipio.

**D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, desea se de traslado a la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial de los dos acuerdos que el Ayuntamiento de Palazuelos también decidió en su día por unanimidad solicitar a la Junta de Castilla y León que retome la ejecución del vial como necesario para la funcionalidad del AVE y desarrollo de los municipios tanto del Real Sitio de San Ildefonso como del de Palazuelos de Eresma. Solicitar el apoyo a la Diputación Provincial de Segovia.

Añadirían un punto más, aparte del vial que solicitan desde el ayuntamiento de Palazuelos , es la posibilidad de retomar la intención de apertura de la antigua carretera de acceso al AVE, sita en parque Robledo.

El **Sr. Alcalde** indica que la apertura de la carretera que se construyó en el periodo de ejecución no era una carretera de servicio a la obra, se construyó expresamente en la intención de que cuando terminaran la obra cerrar lo que es la vía de servicio y, si recuerdan algunos de los compañeros concejales que formaban parte de la corporación, desgraciadamente no se pudo abrir con la disculpa de lo que era la amenaza terrorista en el país en el momento.

Se podría aprovechar para recordar que esa inversión que se hizo en el momento de la ejecución de la obra del AVE, esas circunstancias que se justificaron por el presidente de ADIF en las cartas que se les comunicaban y en las distintas reuniones que se mantenían y recuerda que solo se abrió esa carretera, con una vigilancia realmente muy importante, en la presidencia española de la Unión Europea para la traída de los Ministros y altos cargos que venían de los distintos países europeos que venían al municipio, tanto a La Granja como a Valsaín, ya que realmente el recorrido por ese vial es un recorrido que acorta en unos cinco minutos el acceso hasta la estación del tren de alta velocidad.

Por lo tanto la petición a ADIF, al Ministerio de Fomento, sería la apertura del viario existente desde el acceso de la carretera de Robledo que para los vecinos del municipio es realmente importante puesto que acorta la distancia de una forma muy importante. Considera que sería muy importante dado que la justificación que se dio en su momento, afortunadamente para todo el Estado ya no es procedente. Felicita a los grupos por la iniciativa que considera importante para el municipio.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad acordó prestar su aprobación a la moción presentada.

## **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP**, pide una actuación urgente, por ser el sitio donde esta y por ser donde se recibe a muchos visitantes, de la llamada “Fuente de la Loca” que tiene un aspecto lamentable, se quedó enterrada y como lo de la Puerta de la Reina



parece que va para largo pues abría que hacer una actuación puntual porque no es un buen espejo.

**D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV,** manifiesta su inquietud por saber si se percibieron cantidades en concepto de adelanto para la ejecución de la recuperación del palacio de Valsaín y si se han gastado. En caso afirmativo, le gustaría conocer cuál fue su destino y como se tiene planteada su reposición.

**D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL,** solicita al equipo de gobierno que valoren la posibilidad de que se instalen vallas anti-miedo o vallas de precaución a la salida de los centros comerciales entre la acera y el vial, para evitar que personas y sobre todo niños salgan corriendo directamente al vial y los coches no ocupen esa parte de la acera.

Solicita al equipo de gobierno que valore la posibilidad de limitar los días y el horario de prohibición de circular en sentido del Paseo Escultores Coullaut-Valera al Paseo Don Juan de Borbón, en esa zona que en ciertos días y en ciertos horarios acumulan coches padres, madres... Estan de acuerdo en que se deje en un sentido la circulación, pero se deja en un sentido el resto de las horas y el resto de los días.

Pregunta en qué situación se encuentra la perpetuidad de los nichos.

**D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE,** contestando al representante de IUCL en cuanto a limitar el horario, incida que ha hablado con varios de los vecinos que viven en la zona del colegio y hablando con la gente competente en tráfico, consultó si existe alguna posibilidad, o alguna norma o placa para ponerla y establecer un horario porque realmente cuando se tienen problemas es en la entrada y salida del colegio de lunes a viernes, el resto de días y horarios no hay ningún problema de circulación. Hizo la consulta en el puente de diciembre.

Indica para conocimiento de los vecinos que en ningún momento habrían colocado la señal de prohibición de acceso a esa calle, pero una mañana hubo un problema serio en la entrada al colegio en la que dos padres llegaron a las manos, todo por culpa de los que habían aparcado en dobles y triples filas, pasó el coche de tráfico y multó a muchos de los que allí estaban. Fue a petición expresa que eso se colocará allí porque la salida y entrada a los colegios se convertía en un momento muy desagradable.

Se está valorando la opción de limitar los horarios y que los vecinos no tengan que dar la vuelta cuando el colegio está cerrado.

Ruega a los grupos políticos para que tengan a bien el conocimiento y el apoyo para que en el potro donado por la familia Goya, que se ha situado en La Pradera de Navalhorno y restaurado por Ramón Rodríguez, desde el Ayuntamiento como agradecimiento a la donación de este potro se coloque una placa en la que se haga el reconocimiento tanto a la familia Goya como al restaurador Ramón Rodríguez.

En cuanto a la colocación de vallas en los centros comerciales indica que en el DIA se podrá estudiar la posibilidad al estar dentro del Polígono Industrial y al ser una zona de paso de vehículos pesados, se puede estudiar que tipo de mobiliario urbano se puede acometer

para evitar cuantos más riesgos mejor, y en el EROSKI de la calle de la Reina la acera es suficientemente ancha y está marcada la calle para que los vecinos no salgan como locos corriendo a la mitad de la calle.

En cuanto a la recuperación de la “Fuente de la Loca” indica que darán traslado a los servicios técnicos para que se pasen por allí e informen de cómo está y de qué se puede hacer para adecuarlo, restaurarlo o lo que consideren oportuno.

**Dña. María Jesús Fernández, Concejala de Medio Ambiente, Obras, Servicios y Cementerios**, indica que según tiene entendido ya no existe el concepto de “perpetuidad” de los nichos, tienen un límite de concesión de 75 años. Indica que el problema que existe más que en cuestión de fijar unos plazos de concesión de los nichos, es todo lo que se lleva asumido de atrás, toda esa educación recibida. Muchas veces no se trata de saber si son 75 años o son 40 o son 30 , es respetar toda esa cultura que se lleva detrás y que sobre todo en la gente de mayor edad es muy difícil de cambiar.

El **Sr. Alcalde**, contestando a la pregunta de la Agrupación Independiente respecto a los dineros recibidos de la Junta de Castilla y León y Ministerio de Vivienda y el propio Ayuntamiento destinados al ARU de Valsaín, indica que los recursos recibidos han sido destinados al ARU de Valsaín, Proyecto de Urbanización, redacción de determinadas cuestiones e informes que se han venido realizando, algunas pequeñas obras que se han venido realizando y así estarán justificadas y sino se tendrán que justificar. Indudablemente son una de las circunstancias que generan determinadas acciones que determinados vecinos, en legítimo derecho, entienden que deben realizar, es decir, la impugnación del ARU que no la nulidad del Plan Especial de reforma interior del Palacio de Valsaín que esta absolutamente vigente, que es la normativa que hay que aplicar y que ahora afortunadamente pueden desarrollar, ahora tenían con el ARU la posibilidad de encontrar la financiación que hiciera posible que ese Plan Especial de Rehabilitación se pudiera realizar en un plazo más breve posible.

Desgraciadamente unos ciudadanos han entendido que el Ayuntamiento no tenía derecho a esas subvenciones, que no tenía derecho a esa importante cantidad que superaba los tres millones de euros, y que los ciudadanos de La Granja y de Valsaín, en concreto los que viven en el entorno del Palacio de Valsaín, y todos los ciudadanos españoles pero sobre todos los que viven aquí, no tenían derecho a esos dinero y lo que han hecho ha sido recurrir la concesión de esa subvención, en donde por cuestiones tan nimias como errores de firma de un arquitecto y dos cuestiones que tienen que ver con cuatro puntos de diferencia respecto de si es un 50 un 46 % de las viviendas que no están en unas condiciones de habitabilidad, han perdido todos los vecinos del municipio una cantidad que supera los tres millones de euros. Con lo cual lo único que le cabe desde aquí (no tenía pensado decirlo) es agradecer a esos ciudadanos el gran favor que han hecho a todos y a las generaciones por venir por haber perdido, y más en estos momentos, la oportunidad de invertir cerca de tres millones de euros en el municipio e invertir tres millones de euros en los próximos tres años, hubiera significado no solo la rehabilitación, no solo la mejora de las condiciones de vida de los que allí viven sino también el empleo para muchas que esos más de tres millones de euros hubieran generado en obras de urbanización, en obras de rehabilitación, en obras de restauración, o en obras de consolidación de la ruina.

Por lo tanto, agradece la pregunta, indica que se han gastado lo que les han dado, como no puede ser de otra manera, porque lo que no iban es a estar esperando al arbitrio que legítimamente corresponde a cualquier ciudadano de acudir a los Tribunales, pero una vez que la Sentencia ha declarado nulo el ARU del Palacio de Valsaín, para que lo entiendan todos los que tengan derecho a la subvención, lo que ha hecho el Ayuntamiento es decir que si los ciudadanos entienden que no tienen derecho, el Ayuntamiento lo que no va a hacer es seguir gastando esfuerzos y dinero en algo que parece ser que alguien que se erige como representante de los que allí viven, consideran que no tienen derecho. Por lo tanto, lo que han hecho ha sido renunciar a defender lo que indudablemente es una cuestión que trasciende de los derechos de La Granja y de Valsaín incluso, porque son derechos de La Granja, de Valsaín y de toda España y que, por supuesto, ni la Junta de Castilla y León ni el Estado Español han querido acudir a los Tribunales, es más, han tenido que ser los humildes, pero sobre todo trabajadores y concienzudos miembros del equipo municipal de este Ayuntamiento los que han suministrado la documentación a la Junta de Castilla y León para que defendiera este recurso, ya que ni la propia Junta tenía recursos suficientes para poder atesorar toda la información, ni el propio Estado se ha implicado.

Indica que como comprenderán los Sres. Concejales hay determinadas causas que se tornan casi en imposibles y ya bastante ha hecho este Ayuntamiento con aprobar el Plan Especial de Rehabilitación del Palacio de Valsaín y su entorno, que desde el año 81 llevaba pendiente, y hacer una cosa muy importante que también recuerda, que en el Plan Especial que inicialmente se aprobó en el año 84 establecía que todo lo que estuviese en el espacio del palacio de Valsaín, iba fuera del entorno del Palacio de Valsaín, todas las casas, las viviendas, los edificios pegados, los que vivían dentro del palacio y los que vivían fuera, todo iba fuera según el Plan Especial que se propuso en el año 1984 por el mismo abogado que ahora ha defendido los intereses de esta asociación del municipio.

El equipo de gobierno lo que ha decidido es que ya tienen la Ley que garantiza que los que viven allí no se tengan que ir y que los edificios que están fuera de ordenación, se tenía la intención de ver como podían con técnicas de ambientación urbanística o ambiental, intentar hacer ver a la Comisión Provincial de Urbanismo que a lo mejor una modificación podría llevar a integrar a algún edificio dentro del propio entorno del Palacio de Valsaín.

Para dejar clara la contestación a la pregunta realizada por el Sr. Concejales indica que no tienen derecho, según el Tribunal, a esta subvención. Es una lamentable circunstancia y con la que está cayendo en este país y lo bien que vendría al municipio tres millones de inversión, hubiera sido muy importante, pero bueno esas son las cosas.

El Sr. Alcalde indica que algunos Concejales del equipo de gobierno le han manifestado su deseo de que, en el último Pleno del año, hacer una especie de balance y ruegos en su intervención.

**Dña. María Jesús Fernández, Concejala de Medio Ambiente, Obras, Servicios y Cementerios**, indica que desde su Concejalía están convencidos que aparte del equilibrio económico hay que buscar el equilibrio en cuanto a rentabilizar los recursos que se tienen.

Intentará ser lo más breve posible y desea que sepan que están implicados tanto el personal administrativo del Ayuntamiento, como el compañero del cementerio y aprovecha para enviar un abrazo al compañero Antonio Plaza que está de baja por enfermedad, a los compañeros de protección civil, a los compañeros concejales, también al personal de obras y aquellos compañeros que trabajando en otras empresas también trabajan para el Ayuntamiento.

En cuestión de cementerios tiene que señalar en primer lugar la obra que se ha realizado para la unión del cementerio con el tanatorio. Es un camino del que podrán disfrutar todos los vecinos.

Considera que se ha hecho un buen trabajo en este año en los cementerios. Siendo un lugar digno y limpio que invita a lo que está concebido que es el recogimiento y también a honrar a los seres queridos. En la Granja, por ejemplo, se siguen rehabilitando las capillas laterales con maderas que en su tiempo donó Parques Nacionales. También se hizo que la comunicación entre el cementerio y su ampliación fuera más bonita. Se ha hecho un mantenimiento en soleras, escaleras y nichos, se han lijado y pintado las puertas de acceso.

En cuanto a Valsaín reseña que se han tapado las fosas que se encontraban en la puerta de la izquierda y también se han señalado para evitar que pudieran ocasionar algún peligro y que además fueran un foco de recogida de basuras. Espera en breve poder presentar el proyecto de ampliación del cementerio de Valsaín. Es un proyecto que en un principio se va a hacer completo, cree que por cuestiones económicas, se tendrá que hacer por partes y de lo que se trata es de ampliar nichos y tienen la intención de hacer columbarios. Hoy en día mucha gente tiende a usar los columbarios, ahorran espacio, tiempo, y cumplen un fin que cree se debe respetar.

En cuanto a obras, empieza por una obra terminada como es el Campo de Polo, una obra de 3,8 millones de euros, que subvencionó al cien por cien el Consejo Superior de Deportes. Siente que se haya quedado ahí. Es algo que, en un momento determinado cuando la situación mejore, se puede retomar porque ya está hecho.

En cuanto al Paseo del Duque lamenta que las obras vayan tan despacio. Ha influido mucho otras obras que se han hecho en ese lugar, tal como la que se realizó a través de la CL-601 y que llevaba la nueva red de pluviales desde las Puertas Nuevas hasta las huertas del "judión", al igual que las conexiones que se han hecho de la red general de las viviendas que se encontraban en la carretera de Segovia y que se encontraban incomunicadas y también las nuevas viviendas que han surgido por individualización de la parcela de Coullaut Valera. Se ha conseguido que todas estas viviendas estén conexas a la red general de saneamiento.

Se ha puesto en marcha el albergue para cursos universitarios.

Se ha acometido en primera fase la restauración de la Capilla de la Orden Tercera.

---

---

Se ha reparado parcialmente la pavimentación de la carretera de Torrecaballeros, en la zona de Chamberí. En esta zona también se ha recuperado la fuente de Chamberí, únicamente falta el caño y la bola antigua que espera se coloquen en breve.

En cuanto a las caceras que riegan las huertas de esta zona de Chamberí se han dejado afloradas de acuerdo con los deseos de los hortelanos, aunque es una medida provisional.

La compuerta que se encuentra detrás del instituto y que hace que el agua de la ría se desvíe hasta las huertas de Chamberí para su riego, también se ha sustituido por una metálica. Cuando acompañe el buen tiempo ejecutarán una solera de hormigón hidrófugo que haga que la parte inferior de esta compuerta sea totalmente hermética.

Se están llevando a cabo reparaciones en las escaleras de la calle de Verderones y en cuanto se terminen se atenderá la petición vecinal sobre la recolocación de las baldosas de la acera superior para evitar que entre agua en las casas bajas.

Comenta que no se ha olvidado de las viviendas para mayores, los centros de jubilados de La Granja y de Valsaín, aunque en estos centros aún quedan pendientes algunos arreglos que terminarán lo antes posible.

En todo momento han procurado no olvidar a colegios y a institutos. Han estado pendientes de todas las reparaciones de las que han sido capaces.

Manifiesta su satisfacción porque desde su Concejalía, poco a poco, se van limpiando los diferentes acopios que se tenían en la localidad y que al fin y al cabo daban mala imagen y no tenían razón de ser, habla de acopios como los que se encontraban detrás de la casa de la Cultura, actualmente está mucho más limpio y recogido y espera que en breve desaparezca; como también va desapareciendo el del "Pajarón", o el que se encuentra detrás de lo que se conoce como "las monjas", en esta zona para evitar que se sigan vertiendo lo que se ha hecho ha sido un pequeño proyecto que va a recuperar un olmedo que antiguamente allí existía, para ello se han pedido ejemplares al vivero de "Casa de la Mata", se los han facilitado y cuando llegue el buen tiempo y una vez realizada la limpieza de esa zona, plantar los árboles y poner piedras para intentar evitar que se sigan haciendo vertidos.

En cuanto al ferial indica que este año, aunque haya sido en una zona un poco conflictiva, se ha llevado a cabo de buenas maneras con una inversión mínima.

También se limpió el depósito de agua de Valsaín y los dos que se encuentran en el Seo de Urgel. Se han atendido numerosas roturas de agua, aproximadamente setenta y tres, y se han solucionado varios temas de arquetas e imbornales en Valsaín. Se ha renovado la compuerta de la red general de abastecimiento de agua en la calle de la Calandria; y también se renovó la válvula y el cruce de tuberías en la antigua estación de autobuses, frente al antiguo parador. Así mismo se renovó la válvula de corte en la esquina del camino del Chorro, en el Caserío de Urgel, se han hecho obras de mantenimiento y reparaciones en la calle del Cristo, en el paseo del Pocillo, en la calle de Baños, y también el cambio de

---

---

tapas de pozo de registro en La Pradera de Navalhorno, o el desvío de la ría desde la calle Baños hasta el paseo del Duque.

Se han realizado también visitas programadas a la EDAR del Real Sitio de San Ildefonso por grupos de alumnos del instituto del municipio, de Seprona y del Instituto de Formación Técnica de Ávila.

Se está realizando una cámara de grasas en la Granja Escuela.

En cuanto a Protección Civil indica que, aparte de los servicios que prestan, también llevan implícito un ahorro económico para el Ayuntamiento que la gustaría que tuvieran a bien valorar. Hay que darse cuenta que cuando el Ayuntamiento tiene a bien realizar festejos de toros, por ejemplo, o pruebas deportivas, se requiere una ambulancia, esa ambulancia a precio de hoy, entre técnico y conductor, se puede valorar en doscientos cincuenta euros, por cuatro horas, si se superan las ocho ya nos vamos a ochocientos euros. También el quirófano es una parte muy importante. En Valsaín el quirófano está en la plaza, La Granja no tienen y el quirófano que tiene Protección Civil supone por cada actuación unos trescientos cincuenta euros.

Por todo ello, entre fiestas de San Luis, entre fiestas de Valsaín, entre festivales, entre el barroco, entre los muchos eventos deportivos que hay en la localidad, puede afirmar que lo que se ahorra este Ayuntamiento viene a ser unos dieciocho mil euros. Eso sin contar con otros servicios que prestan como por ejemplo los contenedores. Aprovecha para pedir la colaboración ciudadana. Hay contenedores que casi arden de forma espontánea. Cada contenedor supone mil doscientos euros. Ahora que están hablando de equilibrio económico resulta absurdo tener que gastar dinero una y otra vez en lo mismo. Ruega que los vecinos sean conscientes de que los residuos de cenizas tienen que asegurarse de que estén bien apagados; indica que los puntos conflictivos se encuentran en la plaza del Matadero, en la rotonda de las Puertas de la Reina, en Valsaín en la calle de las Acacias. Desea trasladar a los presentes y que ellos a su vez lo hagan llegar a otros vecinos, una concienciación en este aspecto. Protección Civil suele llegar con el módulo de incendios, porque no solamente es el contenedor en sí, sino que a su alrededor hay coches, árboles... Solicita la colaboración de todos.

Continúa hablando de Protección Civil diciendo que sean conscientes de que Segovia capital está muy cerca y muchas veces eso les hace pensar que tienen recursos suficientes. Cree recordar que hace dos o tres años, cuando tuvo lugar la llamada "tormenta perfecta", tuvieron como unas catorce salidas. Si en ese momento hubieran necesitado los recursos que se supone que para este municipio tiene la capital, realmente habrían estado vendidos. No quiere decir que sean la panacea, que lleguen y solucionen el problema, pero sí que están ahí y que muchas veces con prestar su apoyo y minimizar el problema ya es mucho.

En cuestión de Medio Ambiente indica que en la relación de residuos de origen ganaderos, sobre todo depositados en el paraje conocido como "las leñeras de Valsaín", serán los ganaderos usuarios de la nave quienes a partir de ahora se hagan cargo de los gastos derivados de la correcta gestión del residuo. Es cierto que ellos están concienciados, ellos lo disfrutan y su disfrute tiene unas consecuencias económicas que no tiene porque

repercutir en la mayoría de los vecinos de esta localidad, máxime cuando a esos residuos de origen animal se unen otros residuos de carácter sólido que se van amontonando porque es muy fácil, (como hemos hablado de los acopios del “Pajarón”, o de las “monjas”, o de la casa de la Cultura) que lleguen y vuelquen todo tipo de material lo que supone un gasto y una carga muy importante. Hay que concienciarse que esa aptitud tiene que parar, de hecho los gastos anuales de tratamiento de esos escombros y enseres está próximo a unos tres mil euros.

En relación a la eficiencia energética comenta que con pequeñas actuaciones están consiguiendo entre un tres y un cinco por ciento de ahorro en consumo. También se ha procedido a la elaboración de unos pliegos de condiciones para la adjudicación de la prestación de servicios energéticos en global, que harán del municipio un modelo a seguir en cuanto a ahorro energético.

Informa de que este año se ha firmado la novación del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y en organismo autónomo Parques Nacionales. Aunque los tiempos no son fáciles aportará unos treinta mil euros.

Se han aprobado una ordenanza del mercado al aire libre que considera es muy conveniente para la localidad porque, ahora más que nunca, hay que brindar esas pequeñas empresas del mismo municipio, no pueden permitir que en un agravio comparativo compitan en peores condiciones que otros puestos del mercado que realmente se limitan a llegar a poner el puesto y a vender. Hay empresas que lo están pasando muy mal, que siguen estando ahí a base de muchos esfuerzo pagando su IVA, pagando su alquiler y lo justo es que si se tiene un mercado al aire libre esos puestos, al menos, compitan en igualdad de condiciones.

Se ha continuado con la realización de las actividades de la Agenda 21 Escolar, que ha supuesto este año un ahorro de unos cinco mil euros, puesto que las actividades que realiza son actividades que antes se encargaban a una empresa.

En cuanto a la ocupación de vía pública para la instalación de terrazas seguramente, para el próximo año, lo que se haga sea marcar estas terrazas. Es muy complicado. Se intenta favorecer que la hostelería siga trabajando, se les da facilidades pero a veces se les va de las manos, sobre todo llegando el mes de agosto. Piensa que la mejor manera de controlarlo es que desde primeros de año empiecen a hacer sus solicitudes, se marquen esas terrazas (para lo que se están pidiendo los permisos oportunos) y a partir de ahí empezar a trabajar.

También se ha intensificado el control en la ejecución de obras menores y en la situación de los vados.

En la Agencia de Desarrollo se ha trabajado sobre un nuevo expediente para la declaración de la Reserva de la Biosfera que incluye al municipio de Real Sitio de San Ildefonso y al de El Espinar.

Se trajo a la Casa de la Cultura la exposición denominada "Ponte las Pilas" encaminada a concienciar a los más pequeños y no tan pequeñas sobre la necesidad del ahorro energético y de la buena gestión del agua. También en el Instituto y en los colegios de La Granja y de Valsaín a través de unos libros que editó Aquagest se intentó concienciar a los niños sobre el uso del agua.

Ruega, ya que están haciendo un esfuerzo enorme para que salga adelante, que entidades como la Junta, la Diputación, el Ministerio se hagan cargo de la parte que les corresponde que no se limiten a dejarnos sacar adelante todo aquello que ellos dejan de hacer.

**David Tapiad de Diego, Concejal de Acción Social y Deporte**, indica que desde su concejalía trabajan codo con codo con los Servicios Sociales en los programas de ayuda a los más desfavorecidos, prestando a los CEAAS las infraestructuras necesarias para realizar estas actividades.

Vienen colaborando estrechamente con las dos Asociaciones de Jubilados, tanto la de Valsaín como la de La Granja, prestando los locales, asumiendo el gasto energético, la limpieza de las instalaciones y el mantenimiento de las mismas.

Vienen trabajando con diferentes asociaciones fuera de la localidad como puede ser la Asociación Española Contra el Cáncer, Parkinson, Alcohólicos Rehabilitados, Pueblo Saharaui, con Cáritas, con todas ellas guardan una estrecha relación, les piden colaboración en aquello que consideran conveniente y desde este Ayuntamiento se les está ayudando en todo lo posible.

Desde su concejalía y sobre todo desde este Ayuntamiento, se hace un gran esfuerzo en el mantenimiento de las viviendas municipales, que son las únicas que quedan ya en toda Castilla y León, todas las demás han ido desapareciendo por la falta de recursos y ayuda de la Junta de Castilla y León. Desde este Ayuntamiento consideran que no se pueden perder. Hay ocho personas viviendo en ellas y considera que es un esfuerzo que toda la comunidad está realizando y es de agradecer.

A primeros de año firmaron un convenio con la asociación ADISIL, por el que querían que el taller de vidrio y de madera siguiera existiendo sin tener que estar pendientes de subvenciones y de ayudas que ahora, en estos momentos, son difíciles pero que tampoco antes les han llegado ni por parte de Diputación, ni por parte de la Junta de Castilla y León. Estas ayudas siempre han sido a través de la solidaridad de los vecinos que siempre han creído en este Ayuntamiento para seguir apostando por este proyecto que se empezó hace once años. Si sigue el taller de ADISIL es porque los vecinos quieren, se lo recalcan siempre y ellos hacen el esfuerzo de conseguir la partida presupuestaria, la ayuda en las instalaciones. Este taller podrá seguir siempre que los distintos grupos les apoyen para que pueda seguir existiendo. Va a resultar bastante difícil conseguir la ayuda de otras instituciones como Diputación y Junta.

En cuanto a los deportes indica que, como en años anteriores, desde el equipo de gobierno se apuesta por el deporte en este municipio. Se hace una propuesta en deporte escolar, social, amateur y también por el federado, trabajando con las diversas asociaciones, club deportivos y Ampas para la realización de actividades deportivas.



Siguen trabajando por el deporte escolar y de base; con las escuelas deportivas que están formadas por veintiún módulos y doscientos sesenta y un alumnos que realizan deporte en este municipio, estando subvencionados por este Ayuntamiento cada niño que realiza deporte con cincuenta y siete con treinta y cinco euros, gran esfuerzo que se está haciendo con las partidas presupuestarias, con los impuestos que se han subido y que al final vuelven a repercutir en los niños que están haciendo deporte.

Si no se equivoca son las escuelas deportivas más numerosas de la provincia, las más sociales de la provincia y las que más variedad deportiva tienen, se refiere a municipios como El Espinar, Cuellar, municipios más grandes que éste y tienen menos actividad deportiva y menos niños y pagan el doble, en este municipio se viene pagando unos treinta y seis euros y municipios como Palazuelos vienen pagando unos setenta y tantos euros y además subvencionando el Ayuntamiento con cincuenta y siete euros con treinta y cinco.

También se apuesta por el deporte social para los mayores, jóvenes y discapacitados con un número de once módulos y doscientos cuarenta y un alumnos.

El pasado año se puso en funcionamiento la escuela de padel y tenis para adultos formada por dos módulos de tenis con diez participantes, y tres módulos de padel con doce participantes.

También en deportes acuáticos, en la piscina, se tienen un gran número de participantes con cuarenta y cuatro módulos y cuatrocientos dos alumnos de todas las edades y niveles, que están aprendiendo en iniciación, natación, perfeccionamiento, acuatic.

Tienen diversos convenios de colaboración con asociaciones y club deportivos como Grupo de Montaña “La Acebeda”, el club de tenis y de padel, el club de cortadores, el club deportivo La Granja.

También apoyan a los deportes de invierno como la “Semana Blanca” en colaboración con las Ampas de los dos colegios tanto el de La Granja como el de Valsaín. También se colabora con el Ampa de Valsaín en que los niños del colegio de Valsaín en su hora de educación física vengan a hacer actividad de natación a la piscina. Han trabajado desde el Ayuntamiento en conseguir un convenio con La Sepulvedana para que su transporte hasta la piscina sea gratuito.

En los últimos años también se han realizado diferentes pruebas deportivas en este municipio como “vuelta a los Jardines”, “K30”, “kilómetro vertical”, Real Sitio Cap, Torneo San Luis de Fútbol, torneo de Padel, San Silvestre, etc...

Están fomentando la formación de monitor de escuelas deportivas para que los niños del municipio tengan monitores cada vez mejor formados.

Desde su concejalía se viene trabajando también en un plan de ahorro energético que hasta el mes de noviembre de este año, ha supuesto unos cinco mil quinientos euros más de ahorro que el año pasado, con diferentes tipos de actuaciones y planes que lo están trabajando los técnicos del área de deportes a los que felicita.

En el mes de octubre aprobaron en Pleno un Reglamento de instalaciones deportivas y actualmente están intentando adecuar un nuevo plan de mantenimiento de las instalaciones deportivas, porque sus técnicos se han estado formando en el Consejo Superior de Deportes a través de cursos, ahora que no hay dinero, con nuevas ideas para trabajar menos con empresas externas y poder realizarlo a través de los trabajadores municipales. A partir de 2013 empezaran a trabajar con este nuevo plan.

La realización de todas estas actividades y medidas es el fruto del trabajo de los técnicos municipales y, sobre todo del esfuerzo de los vecinos ya que la Junta de Castilla y León, a quién realmente corresponde la competencia, no se hace cargo de dotar del dinero suficiente para el mantenimiento ni de las instalaciones, ni de la promoción del deporte municipal.

Por todo ello, ruega que se traslade a la Junta de Castilla y León que es la que tiene esta competencia para que se tenga en cuenta en la elaboración de sus presupuestos.

**Dña. Beatriz Marcos García, Concejala de Educación y Cultura**, indica que en el BOCYL de 23 de octubre, se publicaron la relación de centros docentes y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente durante el curso 2011-2012 y salen entre ellos el I.E.S. Peñalara y el Colegio de La Pradera, felicita a los directores de ambos centros por ello.

Desde su Concejalía están en continuo contacto con las Ampas de los colegios de La Granja, de Valsaín, del Instituto y del Centro de Adultos del que también forman parte.

El mantenimiento de los Colegios Agapito Marazuela y La Pradera, corre a cuenta de este Ayuntamiento.

Existe un convenio firmado con la Instituto Peñalara para hacer por el Ayuntamiento el mantenimiento a cambio de que ellos cedan aulas para hacer actividades y los patios para las "Noches Mágicas", porque el mantenimiento tampoco se lo hace la Junta de Castilla y León, como sería su competencia. Es cierto que el Ayuntamiento no paga el gas del Instituto pero sí el gasoil del Colegio Agapito Marazuela y el gas del Colegio de Valsaín.

Forman parte de los Consejos Escolares y este Ayuntamiento apuesta por la escuela infantil de 0 a 3 años, pese a su déficit; apuesta por la escuela municipal de música y danza, que tampoco es su competencia, es competencia de la Junta de Castilla y León, en la que tienen doce profesores, y diecisiete instrumentos diferentes.

No desea hablar en cifras, ya lo harán en presupuestos cuando toque, pero sí quiere reseñar y pedir a su compañera Concejala de Hacienda que, puesto que la Junta de Castilla y León no se va a hacer cargo, aún así que se insista en ello, pero que consignent las partidas presupuestarias para ello.

**D. Samuel Alonso Llorente, portavoz de PSOE**, ruega la colaboración de todos los vecinos del municipio, muchos están sentados y vienen colaborando en aquello que se viene desarrollando durante todas las semanas, durante todos los días y lo que ruega es que sigan colaborando en ello y que cuantos más sean mejor. Considera que son tiempos para ello y la forma de seguir adelante en estos tiempos es a través de la colaboración ciudadana.

No desea tirar flores sobre las cosas que se vienen realizando y sobre la forma que se hacen las cosas, pero sí desea solicitar que cuando tengan a bien en las siguientes semanas, si así lo desean, les hagan llegar las propuestas, las mejoras o aquello que piensen que se puede mejorar o en lo que se puede trabajar para mejorarlo ya que están a principio de año y es cuando se pueden tomar diferentes medidas.

Indica que sus delegaciones dentro de este Ayuntamiento son varias, toca todos los palos y muchas de las cosas que ya se han dicho aquí no las va a repetir, pero sí desea hablar del mantenimiento de tuteladas y de Adisil, de la Escuela de música y danza, de las escuelas deportivas, de la continuación y funcionamiento de las Casas Jóvenes y de la Biblioteca, del contacto directo y del trabajo conjunto con muchas asociaciones y vecinos. Trabajan de forma continua y coordinada cada una de las actividades con los colegios e instituto, de las exposiciones que se llevan a cabo con ellos, de las diferentes actividades en las que colaboran como Agenda 21, el día de la Paz, o de diferentes actividades que organizan. De las programaciones, deportivas, sociales y culturales tan potentes que tienen en el municipio en tiempos tan duros como estos.

Actividades que quiere resaltar como son las fiestas patronales de La Granja o como ha sido el Mercado Barroco, como es el Carnaval o es Navidad que se han visto recortadas en más de un 50% en su cantidad económica y aún así cree que todavía mantienen el espíritu y potencian el espíritu y han sido capaces de seguir adelante y de ser aún más importantes para los vecinos, gracias a la colaboración vecinal a la que hacía referencia.

Están potenciando el uso de instalaciones municipales de una forma razonable y racional; el control del gasto en todos estos eventos que realizan.

Sí que pide a todos los ciudadanos su colaboración para seguir mejorando la comunicación y promoción del municipio. Cree que cada uno de los vecinos tiene que ser portador del mismo mensaje en este sentido.

Están trabajando de forma continua en mantener de forma correcta las diferentes relaciones con otras instituciones administrativas y otros entes públicos.

Solicita colaboración para los diferentes proyectos que se van a llevar a cabo y que en su persona y en el departamento que desde aquí trabajan, a los que quiere felicitar tanto al personal que trabaja directamente en el Ayuntamiento como a otras personas, alguna de ellas están presentes en el salón, que trabajan mucho también en este Ayuntamiento sin percibir ni un euro a cambio, y desea pedir la colaboración ciudadana en dos aspectos: van a poner en marcha el Consejo de Participación Ciudadana al inicio del año que viene y solicita que quien quiera participar en el mismo públicamente lo puede hacer, se formaran diferentes consejos dentro del Consejo de Participación Ciudadana, diferentes mesas de trabajo con los diferentes puntos a tratar y, por tanto invita a la ciudadanía a que les eche una mano en ese sentido como en otros aspectos que les irán detallando porque requieren de la ciudadanía y de su colaboración para que salgan adelante, como puede ser la adaptación del nuevo Reglamento del mercado municipal o la creación del Reglamento de la marca del judión una vez que desde la Junta de Castilla y León llegue el visto bueno a un borrador que ya se les ha enviado. Considera que son aspectos que deben ser

participativos al cien por cien y cree que los ciudadanos tienen mucho que decir en ese sentido.

En cuanto a diferentes actividades comenta que muchos son las que pasan por el municipio y las conocen. Los diferentes mercados como el Mercado Barroco, como el Mercado Artesanal de Valsaín, como el Mercado solidario con las personas con discapacidad, donde se están desarrollando diferentes políticas de igualdad.

Las mujeres del municipio y los colectivos en riesgo de exclusión social están desarrollando diferentes cursos que se llevan a cabo en las aulas de la Casa de la Cultura de la localidad. Cursos totalmente subvencionados y gratuitos para el municipio gracias a la colaboración con diversas asociaciones.

Los eventos promocionales que cualquiera que se mueva por Intur, Fitur o diferentes publicaciones específicas puede ver al municipio en primera plana gracias al trabajo que desde la Empresa de Turismo se viene desarrollando, desea aprovechar la ocasión para agradecerles su trabajo diario.

La ayuda promocional de diferentes vecinos del municipio, (personaliza en Luis Alonso, que en los últimos días es el que quizás más ha estado en los medios de comunicación), la colaboración de este Ayuntamiento en ese tipo de proyectos siempre ha sido y seguirá siendo un hecho.

Los diferentes festivales que se vienen celebrando, la promoción, el desarrollo de la nueva web de la Empresa de Turismo, (invitando a todos los vecinos a que entren), no solo es una web de turismo, ahí tienen la promoción gratuita de todas las empresas que tienen que ver con el sector dentro del municipio, como diferentes actividades turísticas e iniciativas turísticas que atraigan cuantos más visitantes mejor, como son los paseos mitológicos que se pusieron en marcha en diciembre y que continuaran a partir de la Semana Santa, como son las nuevas rutas al Pozo de la Nieve, la promoción conjunta con otras administraciones e instituciones como es con Patrimonio Nacional, como es con el Patronato de Turismo de Segovia, como es con la Diputación Provincial, o con el Centro Nacional del Vidrio con los que están en continuo contacto. La promoción de diferentes subvenciones y justificaciones, pueden también acceder a la página web para ver todo aquello que se viene desarrollando, y por supuesto el ahorro en diseño y promoción que ha sido importante y ha supuesto que el total de ahorro en su Concejalía ha supuesto entre el 50 y el 55% de ahorro económico.

Su ruego, repite, es solicitar la colaboración y participación ciudadana porque cree que son momentos, para poder salir del bache.

**Dña. Mercedes Abad, Concejala de Hacienda**, indica que se han hecho muchos ruegos u el suyo sería el mismo que el de su compañero Samuel.

Desea agradecer a todos sus compañeros Concejales el esfuerzo que han hecho reduciendo al máximo el gasto. Reconoce haber sido un poco pesada con ellos, pero ellos han sabido responder.

Gracias a ese esfuerzo han podido mantener los servicios que asegura es bastante difícil, sobre todo mantenerlos sin ayuda de otras administraciones como tanto se ha dicho, puesto que más de un 35% es competencia de ellas y, de momento, va a cuenta del Ayuntamiento.

Indica que ha sido un año bastante difícil tanto en las familias, como en este Ayuntamiento. Asegura que ya no saben que inventar para hacer actividades que no tengan coste para el consistorio, confirma que tienen mucha ayuda de los vecinos que colaboran y apoyan al Ayuntamiento.

Los recortes que se han podido hacer, sin ir más lejos, estas Navidades se podrá comprobar que se ha recortado, pero se ha recortado en lo que es prescindible.

Por lo demás están intentando ser eficaces con el ingreso. Era algo que no se hacía en el momento, el ingreso tardaba mucho en entrar y están con ello.

Da la gracias sobre todo a todos los vecinos, a las asociaciones y a los trabajadores municipales que siempre están dispuestos a echar una mano en la preparación y realización de todas las actividades donde participan y se implican bastante.

Da las gracias a todos los compañeros, a todos los vecinos de quienes necesitan su ayuda y sobre todo sus ideas nuevas, ahora que no se puede contar con el dinero tienen que volver a ser las personas.

Manifiesta su apoyo a las familias más necesitadas del municipio deseándoles que el año que viene sea algo mejor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 22:30 horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

José Luis Vázquez Fernández

Raquel Tábara Antón